



PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Y SU APLICACIÓN EN LAS PROVINCIAS

**FRIEDRICH
EBERT**

STIFTUNG


Ojo Paritario


CIEC
Centro de investigaciones en
Economía Crítica

PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Y SU APLICACIÓN EN LAS PROVINCIAS

Lic. Iza, Mariana

Lic. Paz, Belén

Lic. Olmedo Sosa, Gabriel

Lic. Breitman Pacheco, Lautaro

AGOSTO 2021

Diseño Gráfico: Mariano A. Framarini

Para citar este documento: Centro de Investigaciones en Economía Crítica -
Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad. Introducción al
análisis presupuestario y su aplicación en las provincias - Agosto 2021
Disponible en: www.ciecmza.org



FRIEDRICH
EBERT
STIFTUNG

Ojo Paritario

CIEC
Centro de Investigaciones en
Economía Crítica

Este material es producto de un trabajo conjunto, realizado por el Centro de Investigaciones en Economía Crítica para Ojo Paritario y con apoyo de la Fundación Friedrich Ebert en Argentina.

El objetivo principal del mismo es poner a disposición un instrumento que brinde herramientas básicas para el análisis presupuestario en general y el Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad en particular. Asimismo, nos interesa destacar la importancia que los presupuestos subnacionales juegan en la actualidad, específicamente con las tareas de sostenibilidad de la vida y el impacto diferencial que por ello tienen sobre los géneros.



PRÓLOGO

OJO PARITARIO es una red plural y transversal conformada por mujeres comprometidas con la igualdad sustantiva, pertenecientes a diversos partidos políticos, sectores académicos, profesionales y organizaciones de la sociedad civil que impulsan y promueven el fortalecimiento de una democracia paritaria. Nació en 2019 con el objetivo de observar, monitorear y controlar el cumplimiento de la ley nacional 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política en Argentina. También, la aplicación de leyes de cuotas de género y de paridad tanto en el ámbito provincial como municipal.

Desde OJO PARITARIO abogamos por la paridad, como instrumento y herramienta para alcanzar la democracia paritaria. Nos interesa discutir el poder real, en qué consiste, cómo lo construimos y qué herramientas necesitamos para alcanzarlo y hacerlo propio. Nos interesa aportar a la reflexión, buscar respuestas y realizar nuevas preguntas respecto al acceso al poder, y a cómo hacemos para cambiar y mejorar la vida cotidiana de las mujeres.

En este sentido es que observamos que las mujeres tenemos mucha menor presencia en las comisiones de presupuesto y hacienda, que los varones. Cuando somos parte, opinamos poco, o en temas muy específicos, vinculados a “los aspectos de género”. Como bien sabemos desde OJO, la paridad es una condición necesaria pero no suficiente para alcanzar el poder. Por esto creemos necesario divulgar herramientas concretas que contribuyan a la formación de legisladoras, asesoras y personas de la sociedad civil, interesadas y comprometidas con el seguimiento de los temas presupuestarios.

Los presupuestos son una herramienta de política económica, de control y de programación. Nos dan información sobre la distribución de la riqueza, de los bienes y servicios de la economía, de los gastos, pero también de los ingresos. Poder leer los presupuestos es tener información sobre cómo va a afectar la vida concreta de las personas. Los presupuestos son garantía de los derechos, es la mejor manera de conocer prioridades y compromisos reales. Por eso desde un espacio que monitorea la paridad, nos interesa difundir la formación en temas presupuestarios. Para que la paridad tenga también herramientas para el análisis, seguimiento y programación de los recursos económicos.

La paridad y el presupuesto. El feminismo y los etiquetados. El poder real y la democracia paritaria. El poder y el presupuesto. Porque sin los recursos no podemos hacer política, no podemos avanzar en la igualdad y en la equidad. Necesitamos presupuesto para que los discursos se hagan realidad. Necesitamos de las leyes y necesitamos involucrarnos en los temas económicos y presupuestarios para hacerlas calle.

Este manual es fruto de un trabajo conjunto de OJO PARITARIO, con el CIEC y apoyo de la FUNDACIÓN FRIEDRICH EBERT. Es resultado de un ciclo de capacitaciones de tres encuentros que se desarrolló durante el año 2021. Esperamos que sea una herramienta concreta para que más mujeres puedan involucrarse en decisiones presupuestarias y hacer seguimiento de esta herramienta.

OJO PARITARIO

ÍNDICE

1	Los presupuestos públicos y su impacto en la vida de las personas	5
a	¿Qué es un presupuesto público?	5
b	Los fondos públicos y la perspectiva de género	6
c	La aplicación del PPGyD en el Estado Nacional	7
d	La mirada feminista y federal	9
2	Herramientas básicas para leer un presupuesto público	13
a	Ciclo presupuestario	13
b	El presupuesto votado, vigente y ejecutado	17
c	Los clasificadores presupuestarios	20
d	Variables a tener en cuenta para el análisis presupuestario	23
3	Los PPGyD provinciales y su aplicación	30
a	La transparencia como condición necesaria	30
b	Los Gobiernos provinciales con PPG	32
4	Siete elementos a tener en cuenta para la elaboración de PPGyD	34
5	Reflexiones Finales	37
6	Glosario	39
7	Referencias bibliográficas	41



LOS PRESUPUESTOS PÚBLICOS Y SU IMPACTO EN LA VIDA DE LAS PERSONAS

¿Qué es un presupuesto público?

Es fundamental destacar que gran parte de las prioridades de un Gobierno se encuentran reflejadas en su presupuesto, ya que es la herramienta con la que cuenta el Estado en sus distintos niveles -nacional, provincial¹ y municipal- para determinar el origen de sus recursos y el destino de sus **erogaciones**. En otras palabras, es donde se determina a qué dedicará sus esfuerzos y de dónde obtendrá los recursos para sostenerlos.

Un documento muy importante que suele acompañar los **presupuestos públicos** es el denominado “Mensaje de elevación”. En él, el Poder Ejecutivo que ha elaborado el proyecto de presupuesto establece cuáles serán los lineamientos generales del mismo, realiza un diagnóstico de la situación social y económica general, proyecta el desenvolvimiento de las principales variables económicas, entre otros aspectos que hacen a su plan de gobierno para el año siguiente.

El discurso oficial puede resaltar ciertas preocupaciones sociales y plantearse como objetivo resolverlas, pero si estas palabras no se concretan en fondos suficientes es porque no responden a un interés genuino por brindar soluciones. Viendo cuánto y a dónde se destinan los fondos públicos podremos saber cuáles son las verdaderas prioridades de una gestión. La información detallada sobre los recursos y erogaciones la encontraremos en el articulado del presupuesto y en las planillas anexas.

¿Cómo afecta el presupuesto público la vida de las personas?

Existen varias formas de vislumbrar los efectos que los presupuestos públicos tienen sobre las personas. Por el lado de los ingresos podemos analizar cómo se financia el Estado, es decir, de quién/es obtiene los recursos que utiliza. Por el lado de los egresos se puede estudiar a qué dedicará más recursos el Gobierno, es decir, qué áreas priorizará a la hora de realizar sus inversiones. Desde el punto de vista de la macroeconomía, podemos examinar cómo impactarán las acciones estatales en variables como la inflación, el empleo, la actividad económica, etc.

A través de las erogaciones el Estado puede garantizar (o no) derechos y reducir (o profundizar) las brechas y desigualdades existentes. En este sentido, vale mencionar como ejemplo el caso de la Ley provincial de educación de Mendoza (N° 6970), que en su artículo 161 establece que el fondo permanente para el financiamiento educativo debe estar compuesto por el 35% del presupuesto provincial. Sin embargo, desde su sanción en 2002 el porcentaje destinado a este rubro nunca superó el 25% de las erogaciones provinciales, a pesar de que todas las gestiones afirmaban tener un interés fundamental en la educación. Para controlar, y poder modificar, este tipo de situaciones resulta imprescindible que se realice seguimiento y control asiduo de las partidas estatales.

¹ Incluiremos en esta categoría a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de hacer más sencilla la lectura del presente documento.

A nivel nacional, el presupuesto está regido por la Ley de Administración Financiera (N° 24.156), donde se determina todo el Sistema Financiero Nacional y se dan pautas generales que deben seguir los Estados subnacionales. Asimismo, cada provincia también cuenta con su propia regulación donde se establecen las particularidades de sus sistemas financieros en general y de sus presupuestos en particular. En caso de dudas puede consultarse esta normativa, ya sea sobre los circuitos locales que debe recorrer cada presupuesto, la información que debe estar disponible, las maneras de presentarlo o cualquier otro aspecto que haga a la administración financiera provincial.

Los fondos públicos y la perspectiva de género

En una sociedad desigual como la nuestra, el modo en que se recauden y utilicen los fondos públicos no es neutral al género, la orientación sexual, la raza, la clase, la edad, la zona de residencia, entre otras variables. Un **Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad** (en adelante, PPGyD) se propone explícitamente la disminución de brechas preexistentes en la sociedad patriarcal donde se aplicarán las políticas públicas.

Para ello, es indispensable que se identifiquen cuáles son las desigualdades existentes, cómo operan en nuestra sociedad y cuáles son los posibles caminos para resolverlas. Este diagnóstico previo es el que nos permitirá analizar si un presupuesto incorpora una perspectiva de género y qué tan efectiva está siendo.

Algunos hitos internacionales de los presupuestos con perspectiva de género

Los análisis de los presupuestos públicos con perspectiva de género tienen una larga tradición. A nivel internacional, podemos situar como el primer evento de reconocimiento a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) en 1979. Luego, la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995, en la que se firmó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, reforzó este enfoque. En ambas se posicionó a los presupuestos como un instrumento clave para lograr la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas. A estos hitos históricos deberíamos sumarle como acontecimiento reciente La Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible consensuada en el año 2015 en la asamblea de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Los 193 países miembros se comprometieron con diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para mejorar la vida de la población. El quinto objetivo específicamente se propone lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, dando un marco global para la promoción de la implementación de políticas con perspectiva de género.

Desde entonces, a lo largo del mundo han existido múltiples y variados esfuerzos para incorporar el enfoque de género en los presupuestos y en la forma de gestionar los fondos públicos. En algunos países se propuso la exigencia de elaborar documentos oficiales en cada nivel estadual, explicitando el impacto de los ingresos y erogaciones sobre las mujeres y niñas. También se trabajó con metodologías que consistían en la clasificación de las erogaciones según estuviesen destinadas específicamente a mujeres o no. Otros impusieron cuotas del presupuesto que debían destinarse a reducir las desigualdades de género en cada repartición. Este avance en la visibilización de los impactos de las políticas públicas sobre las mujeres logró aumentos significativos en las partidas presupuestarias destinadas a reducir las desigualdades (Magiorano, 2020; Oficina de Presupuesto del Congreso [OPC], 2019).

La aplicación del PPGyD en el Estado nacional

En los últimos años nuestro país se incorporó a la agenda internacional en materia de PPGyD. En el 2019 se realizó la primera experiencia de aplicación de **etiquetado** “PPG” del presupuesto nacional² y para el 2021 se elaboró el primer PPGyD del Gobierno argentino. Este proceso que se ha dado a nivel nacional da cuenta del avance que se ha tenido en materia de políticas de género, fundamentalmente a partir de la primera marcha de “Ni una menos” en 2015. Este evento representó un evidente punto de inflexión en términos sociales, políticos y culturales. La organización de los movimientos feministas ha tenido un crecimiento incesante desde entonces, obligando a la incorporación de determinados debates y problemáticas de género en la agenda pública y de gobierno.

La creación de un Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (en adelante, MMGyD) junto con la ampliación del enfoque en políticas de género para que se contemplen los trabajos del cuidado y su importancia en el funcionamiento socioeconómico, es producto de los reclamos de los movimientos feministas. En este sentido, es válido mencionar la visibilidad que le dio el paro internacional de mujeres a los trabajos reproductivos. A partir del 2017 cada 8 de marzo podemos escuchar fuerte y claramente en diferentes partes del mundo la consigna de “si nuestro trabajo no vale, que produzcan sin nosotras”.

La conjunción de todos estos cambios políticos y culturales recientes facilitó la confección del PPGyD 2021 nacional. La Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género (en adelante, DNElyG) (2021) especificó en el documento “Presupuesto 2021. Primer presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad” cuales fueron los lineamientos principales para la elaboración del mismo:

- ▶ **Reconocer** la desigualdad estructural económica y social de las mujeres y LGBTI+, en relación con los varones.
- ▶ **Reconocer** el aporte del trabajo doméstico y de cuidados al sistema económico y productivo.
- ▶ **Orientar** recursos a reducir brechas de tiempos, brechas de cuidados, de ingresos, mejorar la calidad del empleo, garantizar el acceso a la salud y erradicar la violencia de género.
- ▶ **Orientar** el Presupuesto Nacional a cerrar brechas de género y consolidar esta orientación como estrategia de desarrollo económico e inclusión social.
- ▶ **Poner el acento** en la redistribución equitativa de las tareas domésticas y de cuidado y la inserción laboral de mujeres y LGBTI+ en sectores estratégicos, tradicionalmente masculinizados. (p. 13)

²En el año 2019 se realizó el etiquetado del presupuesto vigente para ese año y se elaboró una propuesta metodológica tomando el enfoque de autonomías de la CEPAL (Díaz Frers et al., 2019). Asimismo, se etiquetaron sólo las partidas orientadas a disminuir brechas de género pero no las de discapacidad ni de niñas y adolescencia, por lo que se habla de PPG y no de PPGyD.

Siguiendo estos lineamientos se aplicó una metodología de etiquetado que permitió identificar las partidas destinadas a la reducción de las brechas de desigualdad de género. De este modo se amplió el método utilizado en 2019, que en principio sólo permitía la identificación de programas con impacto en mujeres y niñas. En la misma línea, la extensión del etiquetado alcanzó a las políticas que pretenden proteger y promover el acceso a los derechos de les niñas, adolescentes y de las personas con discapacidad. De este modo, a la etiqueta “PPG” se le sumaron las etiquetas “NNA” y “DIS”, respectivamente.

Este análisis de las partidas presupuestarias contribuye en varios aspectos. En primer lugar, posibilita identificar y cuantificar las partidas presupuestarias orientadas a cerrar brechas de género, en este caso en el presupuesto nacional. Si analizamos el presupuesto 2021 podemos observar que hay 46 actividades etiquetadas con PPG y que representan el 19% del total de erogaciones. El hecho de que esté etiquetado facilita dimensionar rápidamente esta inversión. Si consideramos que el total del presupuesto nacional incluye 2.904 actividades, tener que rastrear qué partidas se destinan a cerrar brechas sería una tarea larga y difícil.

En segundo lugar, incentiva a los Gobiernos a incrementar las partidas destinadas a cerrar brechas ya que es un aspecto del presupuesto que suele tomar visibilidad pública. Este hecho requiere sin embargo ciertos recaudos ya que puede tenderse a etiquetar partidas indiscriminadamente o a declarar que se destina más de lo realmente invertido en este sentido.

En tercer lugar, la tarea de etiquetar las partidas tiene otro impacto implícito también de suma importancia: la incorporación de la perspectiva de género en todo el **ciclo presupuestario**. En la primera experiencia nacional, llevada a cabo durante el 2019, se trabajó con las partidas presupuestarias ya elaboradas, o sea, se hizo un análisis a posteriori de la aprobación del presupuesto. En la actualidad se ha avanzado en que la elaboración de las políticas públicas y sus presupuestos se realicen pensando en el impacto que tendrán en el cierre de brechas. Este camino es largo y difícil, pero apunta a que la perspectiva de género sea tenida en cuenta en todo el proceso presupuestario de manera transversal.

Otra de las políticas impulsadas desde el Gobierno nacional, mediante la DNElyG y el MMGyD, es fomentar y acompañar las propuestas provinciales de implementación de PPGyD con talleres, mesas de trabajo y apoyo técnico. Sin embargo, en este sentido queda un largo camino por recorrer. (DNElyG, 2021).

A partir de esta problemática es que se propone pensar en estrategias para implementar políticas subnacionales que efectivamente contribuyan al cierre de brechas y mejoren la calidad de vida de su población. Para ello debemos contemplar tanto la heterogeneidad que existe en las provincias en materia de recursos, necesidades, población, territorio y cultura, como la relevancia que tienen las provincias en la prestación de servicios esenciales para la

sostenibilidad de la vida y el impacto que éstos tienen especialmente en las mujeres. Si no repensamos la gestión de dichos servicios en clave feminista las transformaciones que puedan lograrse desde la esfera nacional pronto encontrarán su límite.

La AUH y sus interpretaciones en clave de género

A fines de 2009 se implementó en Argentina la Asignación Universal por Hijo, acaso la política social de mayor relevancia en el país hasta la actualidad. La AUH consiste en una transferencia monetaria mensual para niñas y jóvenes de hasta 18 años que se encuentran excluides del sistema de protección social formal por ser hijes de trabajadores informales, de personas desempleadas o trabajadoras del servicio doméstico. A su vez, implica condicionalidades educativas y de salud que deben acreditarse para cobrar la totalidad del programa.

Como consecuencia de su implementación hubo una marcada disminución de la indigencia y un mejoramiento en las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, a la par de una reducción de la deserción escolar (particularmente entre jóvenes en los últimos años de escolarización donde se observa esta problemática con mayor frecuencia). Sin embargo, también vale la pena comentar algunas de las discusiones que se vienen desarrollando respecto a la misma en materia de sus impactos en las brechas de género.

La gran mayoría de las titularidades de este derecho se encuentra en las madres de las niñas y jóvenes objetivo, es decir, son preponderantemente mujeres quienes cobran la asignación. Esta situación ha dado lugar a hablar de un empoderamiento de las mujeres en términos de alcanzar una mayor autonomía económica, ya que para muchas fue la primera vez que comenzaron a recibir un ingreso económico. Así, las posiciona en otro lugar con sus parejas masculinas (si las tienen), les permite desarrollar otras estrategias laborales debido a contar con un ingreso mínimo asegurado, incluso hay quienes afirman que permite mayor libertad a la hora de elegir estar o no en pareja.

Sin embargo, también se ha detectado que consolida la división sexual del trabajo al colocarlas institucionalmente como responsables familiares de la salud y educación de las niñas y jóvenes. Así, se acentúa su carga de trabajo no remunerado, se las empuja a lidiar con sistemas de salud y educación deficientes, en ocasiones obstaculiza el acceso al mercado laboral al tener que conciliarlo con las tareas de cuidado. Asimismo, se le ha criticado también cierto sesgo de clase al imponer condicionalidades que no se les exigen a los perceptores de las asignaciones familiares de trabajos formales (particularmente las de salud).

Para profundizar el debate puede leerse a Alonso y Pizarro (2017), Micha (2018), Pautassi, Arcidiácono y Straschnoy (2014) y Ciaschi y Garganta (2020).

La mirada feminista y federal

Vimos que a nivel nacional se ha implementado el PPGyD y aún se sigue trabajando en su fortalecimiento. Esta tarea se ha visto reflejada en un gran esfuerzo de etiquetado para posibilitar el análisis de las partidas destinadas a cerrar brechas de género, en un incremento de los montos destinados a tal fin, en la creación de áreas específicas para atender estas problemáticas, entre otros aspectos.

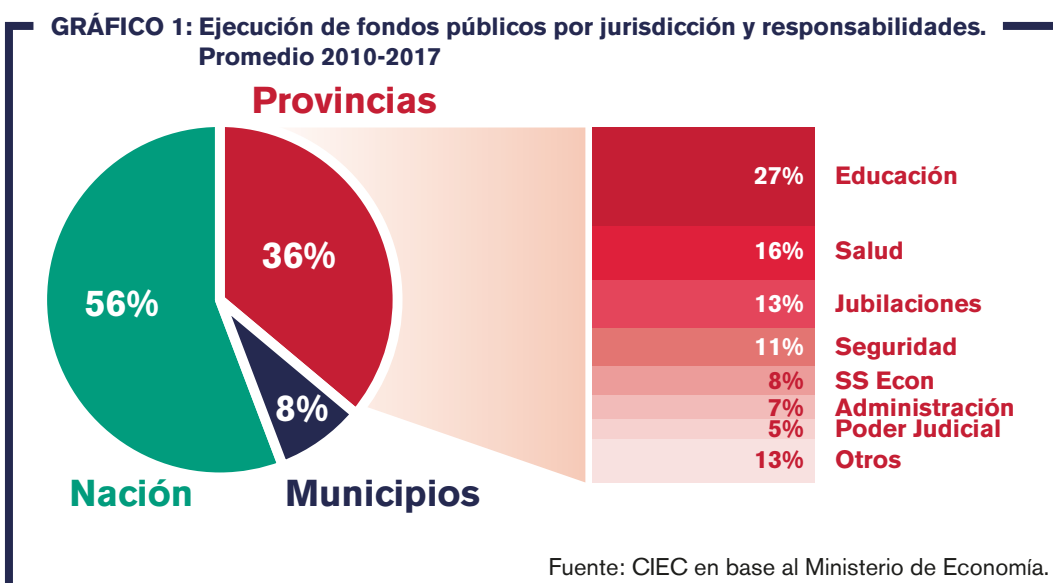
Observamos también que el etiquetado de los presupuestos es una propuesta muy importante para poder analizar las finanzas públicas con mirada feminista, pero requiere de un proceso mucho más complejo que simplemente etiquetar las políticas o programas que tienen impacto sobre las mujeres. En esta línea, es muy valioso que en los lineamientos principales del PPGyD nacional se reconozca tanto la desigualdad estructural económica y social que recae

sobre las mujeres y LGBTI+, como también el aporte del trabajo doméstico y de cuidados al sistema económico y productivo. Siguiendo la conocida metáfora, desde hace mucho tiempo está claro que el iceberg de la economía flota gracias al trabajo no remunerado que realizan las mujeres.

En nuestro país alrededor del 75% de estas tareas son cumplidas por ellas: son quienes cocinan, limpian, enseñan, atienden a niños y a personas mayores o enfermas, lavan ropa, entre otras múltiples actividades (INDEC, 2013). Son los movimientos feministas los que han logrado poner sobre la mesa la problemática de la invisibilización y desvalorización del trabajo reproductivo, y su impacto en las desigualdades de género que nos atraviesan.

En este material hacemos referencia al concepto de sostenibilidad de la vida utilizado por Pérez Orozco (2014) y Carrasco (2017). Esta idea se vincula con la pregunta sobre cómo se reproducen las sociedades y la entendemos como la búsqueda de la reproducción social junto con condiciones de vida digna, satisfactorias y humanas. Es por ello que al conjunto de tareas vinculadas con la educación, la salud, la vivienda, los cuidados, entre otros, las identificaremos como servicios básicos para la sostenibilidad de la vida. Este aspecto es central para visibilizar la relación existente entre feminismo y federalismo en la administración de los fondos públicos, ya que son las jurisdicciones subnacionales las principales responsables de garantizar los servicios básicos.

En el **Gráfico 1** podemos advertir que casi la mitad de los recursos estatales son manejados por las jurisdicciones subnacionales. En los últimos años las provincias representaron el 36% y los municipios alrededor del 8%. Paralelamente, podemos observar que las principales responsabilidades de las provincias son la educación de nivel inicial, secundaria y superior no universitaria; la salud, desde atención básica hasta hospitales de alta complejidad; la seguridad social, en el caso de las trece provincias que conservan bajo su órbita cajas previsionales; vivienda; seguridad y asistencia social.



Aunque los derechos a cargo de las provincias son fundamentales para una sociedad, desde la imposición del neoliberalismo han sufrido un sistemático proceso de desfinanciamiento que les imposibilita garantizarlos adecuadamente. Una alternativa que tienen las jurisdicciones subnacionales para combatir sus déficits es disminuir las erogaciones, es decir, implementar políticas de ajuste. Teniendo en cuenta que en las provincias los presupuestos se destinan fundamentalmente a educación y salud, estas partidas son generalmente las primeras en ser reducidas. Los trabajadores de estos sectores son quienes principalmente soportan estas políticas de ajuste, ya que los salarios son el componente predominante de estas áreas. En este punto es imprescindible resaltar que son mayoritariamente mujeres (71% en servicios sociales y de salud y 77% en enseñanza) (INDEC, 2020). Por ende, cuando una provincia recorta “gastos” para “sanear” su economía, las principales perjudicadas son las poblaciones feminizadas que trabajan en estas áreas.

Además, cuando el ajuste en salud y educación alcanza el mantenimiento edilicio, compra de insumos, horarios de cobertura y cierre de establecimientos son las poblaciones feminizadas las que mayoritariamente se encargan de organizar y responder a la urgencia de, nada más y nada menos, sostener la vida. Son ellas las que mediante redes comunitarias deben cargar con las responsabilidades del Estado cuando éste se ausenta. Por poner un ejemplo, basta pensar en la cantidad de mujeres que se ven en las enormes filas de los centros de salud para obtener turnos médicos en los barrios populares, o en quiénes se encargan del cuidado de personas mayores o enfermas que no son recibidas en instituciones públicas por falta de personal o infraestructura.

Es por esto que hablamos de un doble ajuste sobre las mujeres. Además de afectar a las trabajadoras estatales con una merma en sus ingresos y/o precarización de sus empleos, el conjunto de las mujeres que sostienen la economía con su trabajo no remunerado ven aumentada su carga de responsabilidades.

Este breve panorama sobre las finanzas provinciales ayuda a comprender la importancia de analizar la administración de los fondos públicos y su impacto diferencial sobre las mujeres y LGBTI+, fundamentalmente en aquellas áreas esenciales para la sostenibilidad de la vida y estratégicas para reducir las brechas de desigualdad. Es indispensable avanzar en la implementación de PPGyD por parte de los Gobiernos subnacionales para ir cerrando las brechas de género existentes, sin perder de vista la restricción fiscal generalizada en la que se encuentran y las asimetrías entre unas provincias y otras.

Federalismo fiscal y sostenibilidad de la vida

El esquema de obligaciones donde los Estados provinciales son los principales responsables de garantizar los derechos de la población vinculados a la sostenibilidad de la vida se ha ido construyendo a lo largo de la historia. Del mismo modo, se ha ido modificando la forma en que se obtienen y se distribuyen los recursos para afrontar estas obligaciones.

Si nos remontamos a la Constitución Nacional fundacional, en el siglo XIX, veremos que se habían establecido tanto las competencias tributarias de las provincias y de la nación como las responsabilidades que cada cual debía asumir. Por el lado de los ingresos, la intención fue impedir imposiciones superpuestas y coordinar el sistema fiscal, por lo que durante los primeros años el Gobierno central se financió principalmente de los derechos de importación y exportación y las provincias de los impuestos internos. Sin embargo, la coyuntura llevó a que este esquema se dejara de lado a las pocas décadas, comenzando primero un período de concurrencia tributaria de fuentes en el que la nación comenzó a cobrar también impuestos internos. Luego, a partir de 1935 (hasta la actualidad) se pasó a un sistema de **coparticipación federal** de impuestos en el cual el principal recaudador es el Gobierno central, quien a su vez redistribuye una parte de sus ingresos a las provincias y municipios (OPC, 2020). Cabe resaltar en este punto la tendencia hacia una mayor capacidad económica de la nación en desmedro de las provincias.

Desde la perspectiva de las responsabilidades asumidas por cada nivel de Gobierno, cabe destacar particularmente lo sucedido en las últimas décadas de la mano de la imposición del neoliberalismo en nuestro país. Como muestran Cetrángolo y Jiménez (2004), CIFRA-CTA (2010) y Gudelevicius (2009), en 1978 la última dictadura cívico-militar transfirió a las provincias la educación inicial y algunos establecimientos hospitalarios. Luego, durante los 90 se completó el traspaso del sistema de salud y de las escuelas secundarias e institutos de educación superior que quedaban bajo gestión nacional (exceptuando a las universidades).

Esta cesión de responsabilidades tuvo severas repercusiones sobre la restricción fiscal subnacional, ya que no se contemplaron los recursos necesarios para que asumieran estas nuevas obligaciones. Si bien se realizaron a fines de la década de 1980 algunas modificaciones en el sistema federal de coparticipación, las mismas nunca alcanzaron a compensar la carga fiscal transferida. Además, los porcentajes de participación de cada provincia carece totalmente de criterios socioeconómicos, poblacionales o de desarrollo territorial, por lo que además de implicar un ahogo económico generalizado para las mismas se acentuaron las asimetrías territoriales en un país ya de por sí heterogéneo y desigual.

Como las obligaciones provinciales son principalmente los servicios básicos para la sostenibilidad de la vida, este escenario de restricción de recursos pone en tensión y debilita las estructuras del Estado que deberían garantizar estos derechos. Asimismo, contribuye al aumento de las desigualdades entre unas provincias y otras. Debido a sus condiciones sumamente heterogéneas, en algunas jurisdicciones las posibilidades de cumplir sus obligaciones son muy inferiores a las de aquellas que cuentan con estructuras productivas más sólidas o que se benefician con un alto porcentaje de coparticipación.



HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA LEER UN PRESUPUESTO PÚBLICO

Hemos visto la centralidad de los presupuestos públicos, lo indispensable de que incorporen perspectiva feminista para cerrar brechas en una sociedad y la importancia de considerar el federalismo fiscal para repensar la sostenibilidad de la vida. A pesar del lugar preponderante que ocupan estas cuestiones para la vida de las personas, existe un importante vacío en la difusión de información y sobre todo capacitación para que la ciudadanía pueda acceder e interpretar los presupuestos públicos. A continuación, presentaremos elementos básicos para poder realizar estas interpretaciones.

Ciclo presupuestario

En líneas generales, si estamos dando los primeros pasos en el análisis presupuestario es necesario saber qué tipo de información se produce en cada una de las etapas del ciclo presupuestario para reconocer qué se puede analizar y a su vez hacer una mejor interpretación de lo que se está observando, y para identificar oportunidades de participación y/o intervención. Asimismo, es importante conocer el ciclo presupuestario para promover la perspectiva de género en la gestión de los fondos públicos, tanto en el fortalecimiento de aquellas fases en las que no hay mucha participación de mujeres como en la incorporación de esta perspectiva en los instrumentos y herramientas de gestión presupuestaria. La transversalización de este enfoque a lo largo de todo el proceso es fundamental para la implementación de un PPGyD y su análisis en términos de equidad de género.

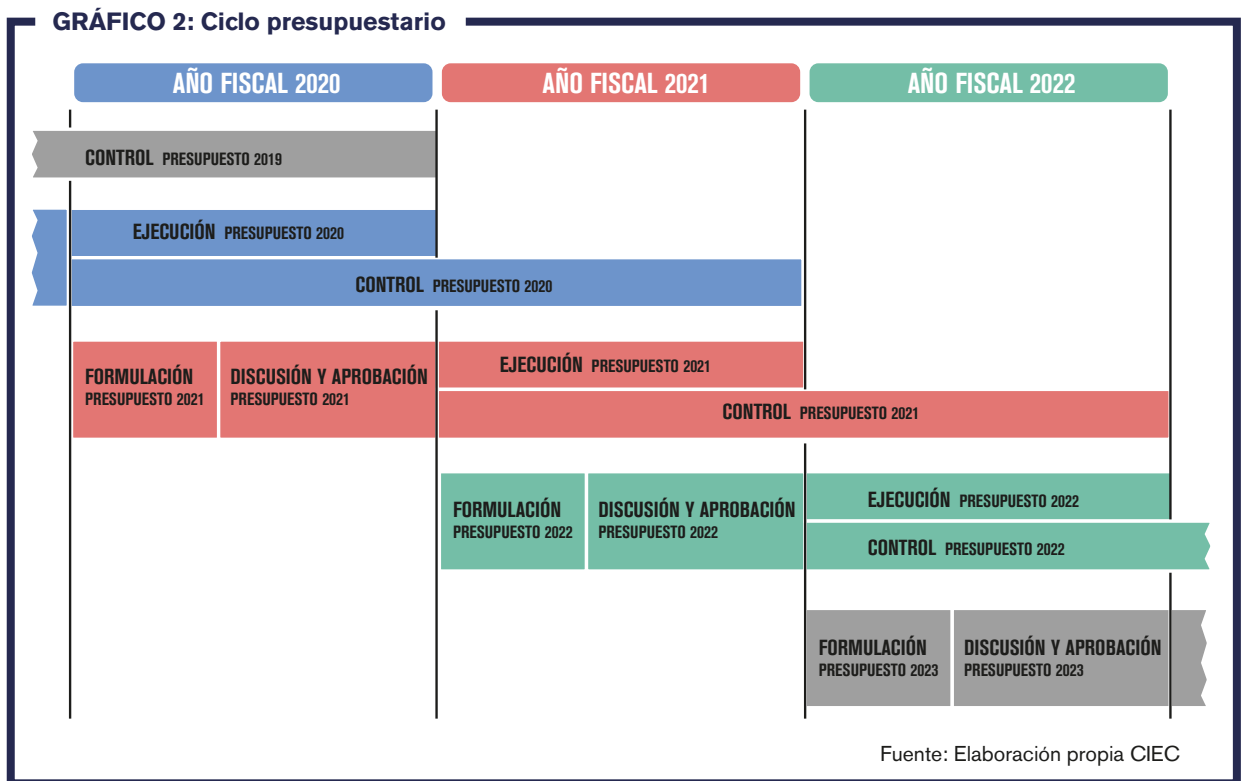
El ciclo presupuestario es el proceso o conjunto de etapas por las que pasa un presupuesto. Ellas son:

- 1° Formulación presupuestaria**
- 2° Discusión y aprobación**
- 3° Ejecución presupuestaria**
- 4° Control³**

Todo este ciclo comienza antes y termina después del **ejercicio o año fiscal**.

Los meses que abarca cada una de las etapas varía en función de cada provincia. Lo que sí podemos afirmar es que las primeras dos etapas transcurren en el año previo al ejercicio fiscal, la tercera fase se da a lo largo del mismo y la cuarta fase se produce desde el inicio del ejercicio fiscal y continúa una vez concluido el mismo. Es decir, en un mismo año se rinde cuentas del presupuesto del año anterior, se ejecuta el presupuesto del año vigente y se planifica el presupuesto del año siguiente.

³ En ocasiones esta última etapa la dividen en dos. Este es el caso del presupuesto abierto de Nación.
<https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/como-se-elabora-el-presupuesto>



A continuación veremos en qué consisten cada una de esas etapas, qué información se produce y que debería estar disponible para ser analizada, qué actores intervienen y cuáles podrían ser algunas líneas de acción para promover o incorporar la perspectiva de género.

1° Formulación presupuestaria

En esta etapa el Poder Ejecutivo fija las prioridades y políticas públicas a desarrollar en el año siguiente, se estiman los recursos, se proyectan las principales variables macroeconómicas y se calculan las erogaciones que serán necesarias para cumplirlas.

Luego, a partir de estos criterios, los distintos organismos de la Administración Pública (nacional, provincial o municipal) planifican sus acciones, estiman los recursos necesarios para realizarlas y elaboran lo que se denomina anteproyectos. El área encargada del presupuesto analiza los anteproyectos remitidos y luego elabora el Proyecto de Ley de Presupuesto, el cual se envía al Poder Legislativo para su aprobación.

Aunque en esta etapa sería deseable poder acceder a los anteproyectos que presentan las distintas reparticiones del Estado, estos no se publican porque son considerados documentos de trabajo interno. Por esta razón es que básicamente los documentos que podremos analizar son los que resultan de la finalización de la etapa de formulación presupuestaria, que son:

El mensaje de elevación:

Documento donde se explica en líneas generales las políticas que se llevarán adelante, qué tuvieron en cuenta para estimar recursos y determinar las erogaciones (inflación, dólar, crecimiento económico), la política presupuestaria que se propone, entre otras cuestiones.

Proyecto de Ley de Presupuesto:

Articulado: es la ley propiamente dicha, se establecen los lineamientos generales del presupuesto ordenados en capítulos y artículos.

Anexos: son planillas con los montos desagregados del presupuesto, para su presentación se utilizan distintos clasificadores (finalidad y función, por jurisdicción, etc) y formatos (pdf, excel, imagen).

Dentro de esta etapa es muy importante promover la participación de mujeres y diversidades que trabajan en los distintos organismos de la administración pública e incorporar la perspectiva de género en los anteproyectos. Es decir, en la planificación de las políticas públicas que se llevarán adelante teniendo en cuenta su impacto sobre las brechas de género.

2° Discusión y aprobación

En esta etapa el Poder Legislativo recibe el Proyecto de Ley de Presupuesto para su análisis, discusión y sugerencias de modificación. En esta instancia la comisión de hacienda y/o presupuesto (según el nombre que reciba en cada lugar) es la que propone cambios y genera el dictamen para que sea tratado en el recinto. Este proceso finaliza cuando se aprueba y se sanciona la Ley de Presupuesto para el año siguiente.

Vale mencionar que, en general, los legisladores cuentan con escasas herramientas y tiempo para efectuar un análisis profundo sobre el Proyecto de Ley de Presupuesto. Es por esto que en diversas legislaturas y parlamentos cuentan con una oficina que les asiste en materia de análisis presupuestario.

Respecto de los documentos que se pueden analizar en esta etapa son:

Los documentos de despacho de las comisiones: allí se establecen observaciones y cambios propuestos si es que hubiera.

Ley de presupuesto: es el presupuesto que finalmente se aprueba (tanto el articulado como las planillas anexas).

Oficinas técnicas de presupuesto en las Legislaturas provinciales

Las oficinas técnicas de presupuesto en las legislaturas tienen como objetivo “proveer de asistencia técnica a todos los legisladores en cuestiones relacionadas con el manejo del ciclo presupuestario del Gobierno provincial” (Oficina Técnica de Presupuesto de Córdoba) y “fortalecer la capacidad legislativa de contribuir en el proceso de formulación, aprobación, ejecución, modificación y control de las finanzas públicas impulsando la participación ciudadana en el proceso presupuestario.”(Oficina de Presupuesto y Hacienda de Mendoza)

En líneas generales sus funciones son:

- ▶ **Analizar la información presupuestaria provista por el Poder Ejecutivo**
- ▶ **Elaborar y presentar informes**
- ▶ **Estimar el impacto presupuestario de determinados proyectos de ley.**
- ▶ **Aportar información y asesorar a los legisladores en el análisis e interpretación de las cuentas públicas.**

Es de suma importancia la creación y funcionamiento de este tipo de oficinas ya que contribuye al fortalecimiento de las capacidades institucionales dentro del Legislativo y mejora la calidad de todo el proceso de debate, aprobación y control del presupuesto. Además, a través de los informes que se elaboran la ciudadanía puede tener acceso a este tipo de información extremadamente técnica y de alto impacto económico, político y social.

Actualmente este tipo de espacios existen a nivel nacional por medio de la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC) y a nivel provincial en las legislaturas de Córdoba (desde el año 2017) y de Chaco (desde el 2012) (Tres Líneas, 2012). En Mendoza se creó la Oficina de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Senadores en el 2016, pero funcionó hasta el año 2019 cuando fue disuelta y sus funciones no fueron delegadas a otra área. (Fundación Nuestra Mendoza et.al., 2021)

Teniendo en cuenta que dentro de las comisiones relacionadas a hacienda, presupuesto, economía y finanzas es dónde se dan las principales discusiones y propuestas de cambio del presupuesto, y que a su vez éstas prácticamente no tienen participación de mujeres, una línea de acción para lograr incorporar la perspectiva de género en la instancia de discusión es lograr que más legisladoras participen de estas comisiones.

3° Ejecución presupuestaria

La Ley de Presupuesto sancionada y promulgada, empieza a regir con el comienzo del año. Las distintas reparticiones comienzan a ejecutar los gastos previstos y a percibir los recursos estimados que se aprobaron con la Ley de Presupuesto. En algunas provincias informan periódicamente a lo largo del año el resultado de la ejecución de su presupuesto. En esta instancia también pueden realizarse modificaciones a las partidas presupuestarias.

Los documentos que podrían analizarse son:

Ejecuciones presupuestarias con sus respectivas modificaciones (dependerá de la provincia analizada si se encuentra la información disponible o no y en qué formatos)

En esta etapa es fundamental hacer el seguimiento de las modificaciones (aumentos y disminuciones) y de la ejecución de aquellas partidas sensibles al género, las niñas, discapacidades, adultos mayores y diversidades.

4° Control

En esta etapa la ejecución presupuestaria está sujeta a la evaluación realizada por organismos de control, que varían en cada provincia. Estos pueden ser internos o externos: tribunales de cuenta, auditorías, sindicaturas, contadurías, etc.

Los documentos que se producen en esta instancia son:

Informes que estos organismos generan sobre los resultados de la evaluación realizada.

Si esta información se encuentra disponible es muy importante poder analizarla y prestar principalmente atención a las sub ejecuciones que pueden darse en las partidas que nos interesan e indagar en las justificaciones que el Gobierno da por dichas sub ejecuciones. También es interesante identificar qué ha sucedido años anteriores, para saber si se trata de una situación particular o sistemática. Sería deseable que estos informes elaborados por los organismos de control incorporaran también la perspectiva de género para facilitar su lectura desde este enfoque.

El presupuesto votado, vigente y ejecutado.

Otro paso fundamental en este camino es conocer los diferentes tipos de presupuestos públicos que podemos encontrar o, mejor dicho, las diferentes formas de examinar el presupuesto. Vamos a centrar nuestra atención en tres tipos de lectura: **votado**, **vigente** y **ejecutado**. Veamos qué información podemos extraer de cada una de ellas.

Presupuesto Votado

El presupuesto votado es aquel que se aprueba con fuerza de ley por el Poder Legislativo a finales del año anterior del ejercicio en cuestión. Justamente por elaborarse unos meses antes de su puesta en práctica es que debe contener ciertos supuestos, que luego pueden o no cumplirse. Los mismos van desde la tasa de inflación proyectada y el valor del dólar esperado hasta la tasa de crecimiento económica esperada. Este tipo de variables nos permiten estimar nuestros recursos para el próximo año y, por lo tanto, nos delimitan nuestras posibilidades de ejecución futura. No deberíamos comprometernos en el presupuesto a efectuar una política pública sin saber de dónde provendrán los fondos para realizarla.

El presupuesto votado nos dice cuáles eran las aspiraciones del Gobierno antes de comenzar el ejercicio fiscal. En el mismo se contempla tanto el origen de los fondos como el destino de las erogaciones. En caso de que las erogaciones sean superiores a los recursos también se incluyen las fuentes de financiamiento (o tipos de deuda) que se pretenden utilizar.

Las estimaciones de recursos suelen hacerse desde una óptica pesimista, es decir, se plantea un escenario de bajos ingresos. Es más fácil gestionar en un año donde los fondos son mayores a lo previsto que hacerlo en un escenario en donde no se pueden cumplir compromisos presupuestarios porque los recursos son menores a los proyectados. Cada Estado regula cómo pueden o no utilizarse estos “ingresos extra”, pero al no estar contemplados al momento de votar el presupuesto no tienen un destino asignado y se prestan a un uso más discrecional por parte del Poder Ejecutivo. En este sentido un buen control por parte de la sociedad civil facilitaría que el direccionamiento de estos recursos sea en pos del bienestar social.

La mayoría de los Gobiernos provinciales replican las estimaciones macroeconómicas realizadas por la nación en sus presupuestos. Luego realizan estimaciones propias del impacto de sus políticas fiscales (aumentos y disminuciones de alícuotas impositivas), de los ingresos de empresas estatales y de algunas particularidades que se pueden presentar en el sector privado regional para presupuestar los recursos esperados en el próximo año. Una vez determinados los ingresos disponibles, el Gobierno puede organizar el destino de los mismos en función de sus prioridades e intereses políticos y de la estructura presupuestaria heredada del año anterior. Vale destacar que la gestión pública tiene un marcado comportamiento inercial que disminuye las posibilidades de realizar cambios radicales de un año a otro, principalmente porque muchas partidas están destinadas a garantizar derechos y como tales no pueden ser dadas de baja fácilmente.

Presupuesto vigente

Como vimos, los presupuestos contienen proyecciones y muchas de ellas no se cumplen tal cual se previó el año anterior. Es por eso que el Estado tiene la posibilidad de adecuar partidas durante el año. A veces se realizan para incorporar cambios leves, como por ejemplo para realizar compras de bienes en lugar de contratar servicios dentro del mismo organismo, y a veces se deben reasignar partidas para reforzar áreas ante eventos fortuitos, como sucedió con los ministerios de salud durante la pandemia.

El presupuesto vigente nos dice el crédito asignado a cada área en cada momento del año. Se obtiene del presupuesto votado con sus incrementos y sus disminuciones. Esto nos permite saber qué áreas han sido reforzadas presupuestariamente durante el año de gestión y a cuáles se les han quitado fondos.

Las provincias tienen diferentes tipos de reglamentaciones para realizar reasignaciones presupuestarias. Normalmente el Ejecutivo tiene la potestad de hacer ajustes leves, pero para reasignaciones importantes debe contar con la autorización del Poder Legislativo.

Presupuesto Ejecutado

Tanto el presupuesto votado como el vigente son formas de ver las posibilidades de ejecución de las erogaciones en un momento determinado del tiempo. El presupuesto ejecutado nos dice lo efectivamente utilizado. El mismo puede ser superior al votado, pero no mayor al vigente.

El presupuesto ejecutado nos dice los fondos efectivamente utilizados en cada momento. Por ello podemos considerarla la lectura más significativa de la gestión presupuestaria una vez concluido el año fiscal.

El proceso de ejecución presupuestaria no es automático. Existen cuatro **etapas del “gasto”**⁴ que permiten identificar el estado de situación de las erogaciones a lo largo del año. Las mismas son⁵ :

Preventivo: permite hacer una reserva preventiva del crédito presupuestario y se convierte, de este modo, en una herramienta para la planificación de gastos dentro de un ejercicio presupuestario.

Compromiso: una vez aprobado el preventivo la autoridad competente está en condiciones de buscar a quien provea el bien o servicio que se pretende adquirir. Cuando se ha identificado y verificado que cumple con las condiciones para proveer al Estado se consolida el preventivo mediante el compromiso.

Devengado: una vez adquirido el bien o prestado el servicio, y habiéndose presentado el documento respaldatorio correspondiente (una factura, por ejemplo) hemos llegado a la etapa del devengado. Recién en aquí se contrae una obligación de pago por parte del Estado, por lo que es la etapa que se toma como referencia para hablar de presupuesto ejecutado.

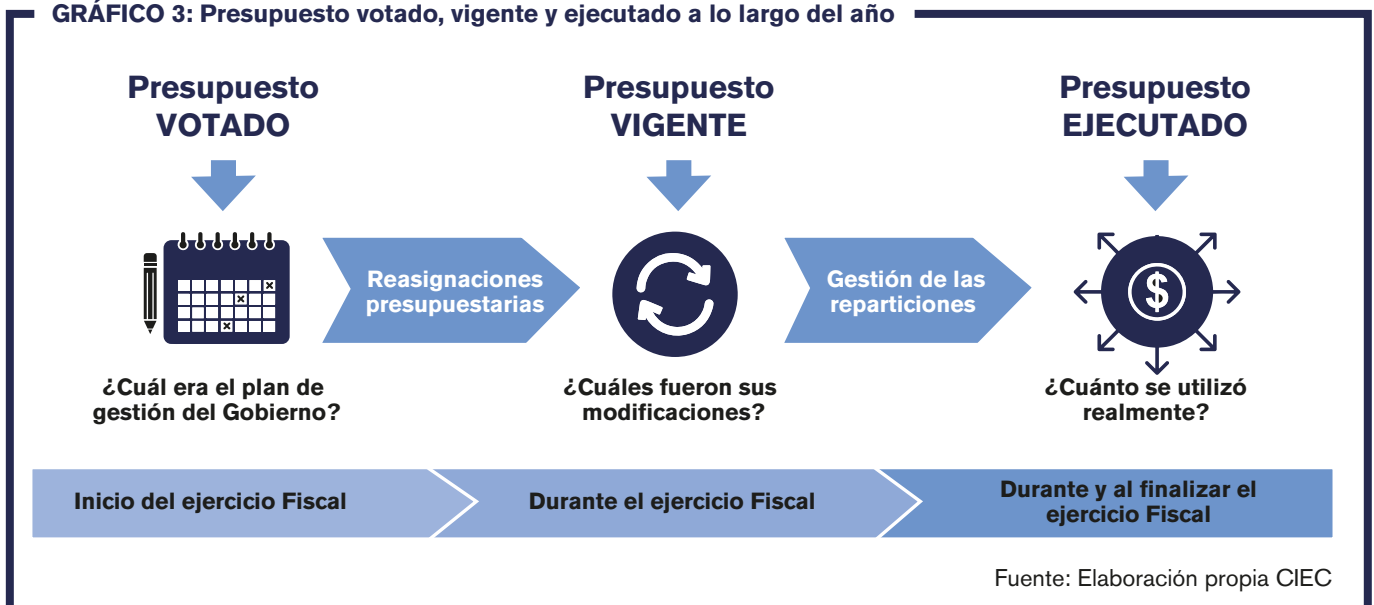
Pagado: se produce una vez que los fondos han salido de la tesorería y es la etapa que se utiliza para confeccionar los informes de movimientos del tesoro. Por ello, cuando vemos la ejecución presupuestaria y la comparamos con los movimientos del tesoro podemos encontrarnos con diferencias.

Un acontecimiento que suele repetirse en los últimos meses del año es el incremento del ritmo de devengamiento de las erogaciones. Esto se produce principalmente por dos motivos. Por un lado, porque el crédito no devengado al cierre del ejercicio fiscal suele ser reasignado, lo que genera un incentivo a acelerar el nivel de ejecución a fin de año. Por otro, porque en este período la demora del procesamiento contable puede ser compensada. Muchas erogaciones iniciadas en diciembre se terminan de procesar administrativamente en los primeros meses del año siguiente, pero quedan registradas en diciembre.

4 Esa es su denominación contable. Para mayor información puede consultarse el Manual de ejecución presupuestaria y contable de gastos elaborado por el Ministerio de Economía Nacional.

5 Esta es la denominación que tienen a nivel nacional. En algunas provincias puede cambiar el nombre de algunas. Por ejemplo en lugar de “compromiso” llamarse “definitivo”, o en lugar de “pagado” llamarse “liquidado”.

GRÁFICO 3: Presupuesto votado, vigente y ejecutado a lo largo del año



La clasificación presupuestaria de las erogaciones

Es posible organizar las erogaciones presupuestarias de diferentes maneras según el análisis que se quiera llevar adelante. Por ejemplo, el interés puede estar puesto en conocer en qué áreas geográficas se llevará adelante una inversión, o qué repartición es la encargada de ejecutarla, o a qué gran objetivo de política pública estará destinada una partida. Estas diferentes formas de organizar la información se denominan "Clasificadores presupuestarios", y podemos decir que cada uno de ellos responde a una posible pregunta de interés (por ejemplo, ¿quién gasta?). A continuación veremos los que se encuentran vigentes en Argentina, detallados en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional.

Por naturaleza económica

¿Cuál es la naturaleza económica de los gastos?

Este clasificador permite identificar la naturaleza económica de las transacciones. Por naturaleza económica nos referimos a la distinción entre los egresos que se consumen en el año (Gastos Corrientes), los egresos que pueden trascender un año y determinan una inversión cuyos frutos se percibirán en el largo plazo (Gastos de Capital), y los capitales de deudas contraídas en años anteriores que vencen en el ejercicio fiscal analizado (Aplicaciones Financieras).

Por objeto del gasto

¿En qué se gasta?

La clasificación por objeto del gasto muestra cuáles son los bienes y servicios que se van a adquirir y las transferencias a realizar. Permite reconocer cuánto se gasta según el tipo de bienes y servicios que se compran o contratan.

Desde el punto de vista estructural, el clasificador por objeto del gasto tiene cuatro niveles donde se detalla cada vez con mayor precisión a qué está dirigida una partida. De mayor a menor generalidad los cuatro niveles son: Incisos, Partidas principales, Partidas parciales y Partidas subparciales.

Entre los incisos se encuentran:

- | | |
|------------------------------|-----------------------------------|
| 1. Gastos en personal | 3. Servicios no personales |
| 2. Bienes de consumo | 4. Bienes de uso |
| | 5. Transferencias |

Por finalidad y función

¿Para qué se gasta?

Esta clasificación presenta el gasto público según el tipo de servicio que se brinda a la comunidad, y permite identificar los objetivos y los medios para alcanzarlos. A través de este clasificador se puede conocer en qué medida se cumple con las diferentes finalidades: Administración Gubernamental, Servicios de Defensa y Seguridad, Servicios Sociales, Servicios Económicos y Deuda Pública. A su vez, este clasificador incluye treinta funciones para sus cinco finalidades. Las mismas son:

1. ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL

- | | |
|----------------------------------|---------------------------------------|
| 1.1 Legislativa | 1.5 Relaciones interiores |
| 1.2 Judicial | 1.6 Administración fiscal |
| 1.3 Dirección superior ejecutiva | 1.7 Control de la gestión pública |
| 1.4 Relaciones exteriores | 1.8 Información y estadística básicas |

2. SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD

- | | |
|------------------------|-------------------|
| 2.1 Defensa | 2.3 Sistema penal |
| 2.2 Seguridad interior | 2.4 Inteligencia |

3 SERVICIOS SOCIALES

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 3.1 Salud | 3.5 Ciencia y técnica |
| 3.2 Promoción y asistencia social | 3.6 Trabajo |
| 3.3 Seguridad social | 3.7 Vivienda y urbanismo |
| 3.4 Educación y cultura | 3.8 Agua potable y alcantarillado |
| | 3.9 Otros servicios urbanos |

4. SERVICIOS ECONÓMICOS

- | | |
|-------------------------------------|---|
| 4.1 Energía, combustibles y minería | 4.5 Agricultura |
| 4.2 Comunicaciones | 4.6 Industria |
| 4.3 Transporte | 4.7 Comercio, turismo y otros servicios |
| 4.4 Ecología y medio ambiente | 4.8 Seguros y finanzas |

5. DEUDA PÚBLICA

- 5.1 Servicio de la deuda pública (intereses y gastos)



En la página del Ministerio de Economía dentro de Dirección de Asuntos Provinciales vamos a encontrar información presupuestaria de todas las provincias. Entre ellas se encuentra la ejecución del gasto con el clasificador por Finalidad y Función.



Por Jurisdicción

¿Quién gasta?

Este clasificador organiza el presupuesto de acuerdo con la estructura orgánica del Gobierno y permite identificar el área responsable de la administración del crédito (ministerio, secretaría, dirección). Por lo tanto, nos da elementos para identificar a los funcionarios responsables de su ejecución.

Por Fuente de Financiamiento

¿De dónde salen los recursos?

Permite identificar los diferentes tipos de financiamiento para los gastos previstos, que pueden ser internos (de origen nacional) o externos (de origen internacional). Entre las fuentes internas encontramos el Tesoro Nacional, Recursos Propios, Crédito Interno, Transferencias Internas y Recursos con Afectación Específica. Entre las fuentes externas podemos ver Transferencias Externas y Crédito Externo.

Por Categoría Programática

¿En qué se gasta?

Este clasificador muestra la asignación financiera que se le otorga a cada política concreta organizada en programa, subprograma, proyecto, actividad y obra. En otras palabras, muestra las partidas con que realmente contará cada propuesta gubernamental. La denominación de un programa atiende a una problemática y se van detallando cada vez más las acciones que se llevarán adelante para resolverla.

Si a este clasificador le agregamos sus metas físicas, se obtiene una idea precisa sobre lo que el Gobierno proyecta hacer o hizo. Es un clasificador central ya que permite un seguimiento muy detallado de las políticas públicas. Su utilización es una de las condiciones necesarias para aplicar el etiquetado PPGyD.

Un ejemplo de la utilización del clasificador por Categoría Programática lo podemos encontrar en el presupuesto de Córdoba. En la siguiente tabla mostramos los programas del Ministerio de Mujeres en el presupuesto 2021 y su ejecución durante el primer trimestre. En la misma podemos observar que el programa “Capacitaciones de Género -Ley Micaela” tiene un crédito vigente de \$ 4.620.000 y hasta marzo no se había utilizado estos recursos.

Programa	Crédito Vigente	Comprometido	Devengado Ordenado a Pagar	Pagado
070 - Prevencion Asistencia Y Proteccion Contra La Violencia Familiar, De Genero Y Trata De Personas	289.884.500	104.589.859	61.791.109	48.053.918
071 - Ministerio De La Mujer - Actividades Centrales -	459.620.500	91.471.436	79.455.494	60.804.341
072 - Consejo Provincial De Las Mujeres	3.100.000	718.724	684.956	675.318
073 - Politicas De Genero	26.629.000	4.165.097	2.440.784	1.389.410
074 - Córdoba Con Elias	200.403.000	54.547.316	38.580.911	26.627.392
075 - (C.E.) Fondo Para La Prevención De La Violencia Familiar - Cuenta Especial Ley 9505	5.600.000	642.000	502.000	462.000
076 - Capacitaciones De Genero - Ley Micaela	4.620.000	0	0	0
077 - Convenios Nacionales	7.000.000	170.000	170.000	170.000
Total general	996.857.000	256.304.432	183.625.254	138.182.380

Por Ubicación Geográfica

¿En dónde se gasta?

Esta clasificación muestra la distribución de los gastos en base a la división política. Indica la provincia, departamento, localidad, distrito, donde está dirigida una partida.

Clasificadores combinados

Los presupuestos públicos presentan sus erogaciones con varios clasificadores por separado y también combinándolos. Según lo que se quiera mostrar, o analizar, es cuál/es de los clasificadores se utiliza. Los cuadros de doble entrada son habituales en todos los presupuestos.

Variables a tener en cuenta para el análisis presupuestario

Hemos visto algunos de los conceptos básicos para entender un presupuesto. Sabemos que existen distintos tipos de lecturas a través de los presupuestos votados, vigentes y devengados, y además que la información puede organizarse en función de diferentes clasificadores presupuestarios según lo que se quiera conocer. Sin embargo, muchas veces puede suceder que al enfrentarnos a los datos nos cueste decidir por dónde empezar o cómo utilizar la información que tenemos delante.

A continuación mostraremos algunas de las variables que consideramos indispensables para emprender el análisis.

1. Evolución a lo largo de los años en un contexto inflacionario

Un primer paso puede ser realizar la comparación a través de los años de un presupuesto, o de partidas de interés dentro del mismo. A través de esta comparación se busca saber si el presupuesto o la partida en cuestión ha aumentado, ha disminuido o se ha mantenido constante con el paso del tiempo. Para ello se tomará el presupuesto devengado de los ejercicios fiscales finalizados y el presupuesto vigente del año en curso. Asimismo, tomaremos el presupuesto votado para el año siguiente si lo queremos incorporar al análisis.

Para que la comparación que hagamos tenga sentido es fundamental considerar el efecto de la inflación. Sabemos que los pesos que teníamos por ejemplo en 2016 nos servían en ese momento para adquirir muchos más bienes y servicios de lo que nos sirve actualmente la misma cantidad de pesos. Entonces, ¿cómo podemos saber qué relación tiene el valor de la moneda de cada año con la actual?

La respuesta es que debemos “llevar” los montos de dinero al mismo período de tiempo, o sea, agregar la inflación acumulada desde el período que tomamos como base hasta el período actual (o viceversa, llevar los pesos actuales al período de tiempo tomado como referencia; sin embargo, esta alternativa no es la habitual). En otras palabras, a los montos expresados en “**valores nominales**” o “pesos corrientes” hay que agregarles la inflación para llevarlos a “**valores reales**” o “pesos constantes” y hacerlos así comparables.

Para ello debemos conocer en primer lugar cuál fue la inflación del período en cuestión. Además del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC) que calcula el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el país y para sus distintas regiones, muchas provincias tienen áreas específicas que realizan el mismo cálculo para su jurisdicción particular. Así, según el presupuesto que estemos analizando convendrá acudir a una u otra fuente de información.

Por ejemplo, si queremos comparar la ejecución presupuestaria del año 2019 con la del 2020 deberíamos llevar los valores del presupuesto 2019 (presupuesto nominal) al año 2020 (presupuesto en términos reales). Para ello debemos multiplicar los montos de dinero del año 2019 por $(1 + \text{inflación anual del 2019})$.

$$\text{Presupuesto nominal} \times (1 + \text{inflación período}) = \text{Presupuesto términos reales}$$

Es decir, si la ejecución del 2019⁶ fue de \$100 millones y la inflación de ese año fue de 53,8%, deberíamos multiplicar \$100 millones por $(1 + 53,8\%)$. Esto

⁶ Es importante señalar que los incrementos de precios se miden mensualmente y, por lo tanto, en la ejecución de dos ejercicios fiscales se encuentran yuxtapuestas las inflaciones de ambos años. Es por ello que, a modo de simplificación, se recomienda utilizar la inflación interanual del año más antiguo. En este ejemplo, es la inflación acumulada del 2019, que se mide comparando el IPC de diciembre 2018 con el de diciembre 2019.

nos da como resultado que esos \$100 millones del 2019 equivalen a \$153,8 millones en el 2020. Siendo este último el que se debe utilizar a los fines de comparar con los montos del 2020.

También puede suceder que necesitemos hacer la comparación entre presupuestos de años discontinuos, por ejemplo, el presupuesto de 2017 con el de 2021. Para poder “traer” los montos de 2017 a valores actuales, debemos conocer la inflación acumulada en esos años. Para calcular la inflación acumulada en un período determinado de años necesitamos conocer cuál fue la inflación en cada uno de esos años, y luego aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de actualización} = (1 + \text{inflación acumulada}) = (1 + \text{inflación año 1}) \times (1 + \text{inflación año 2}) \times (1 + \text{inflación año 3}) \dots$$

Una vez que tenemos el índice de actualización, que no es más que la inflación acumulada del período que estamos analizando más 1, aplicamos el mismo procedimiento que hicimos anteriormente:

$$\text{Presupuesto 2017 pesos nominales} \times (1 + \text{inflación acumulada [2017-2021]}) = \text{Presupuesto 2017 en términos reales}$$

Con el presupuesto 2017 en términos reales ya podremos hacer comparaciones con los montos del presupuesto 2021.

En el caso de que necesitemos hacer una comparación de varios años, es decir, de presupuestos de distintos períodos fiscales, utilizaremos esta misma metodología. Deberemos llevar cada uno de los presupuestos al año que se está analizando, para lo cual deberemos calcular un índice de actualización para cada año. **Veámoslo con el ejemplo de las partidas destinadas a educación en la provincia de Mendoza.**

En el siguiente cuadro presentamos el presupuesto ejecutado en educación para los años 2017-2020 y el presupuesto vigente para el año 2021.

Erogaciones educativas en términos NOMINALES				
Ejecutado	Ejecutado	Ejecutado	Ejecutado	Vigente*
2017	2018	2019	2020	2021
\$ 9.236.173.201	\$ 22.546.388.439	\$ 36.169.771.554	\$ 43.442.757.884	\$ 50.693.854.660

*Vigente hasta julio 2021

Observando la evolución de la inversión educativa en la provincia podría pensarse que ha ido aumentando año a año. Sin embargo, como sabemos que han sido períodos de elevada inflación, para poder hacer la comparación primero necesitamos “traer” esos pesos nominales a pesos reales. Para ello calcularemos los índices de actualización utilizando la inflación anual publica-

da por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la provincia (DEIE).

AÑO	2017	2018	2019	2020	2021*
Inflación anual	24,63%	53,71%	53,79%	36,02%	48,20%
Índice 2021	4,0073	3,2154	2,0919	1,3602	1

*Inflación anual proyectada por REM

Como explicamos anteriormente, estos índices para traer los valores a 2021 se obtuvieron aplicando la fórmula descripta.

Por ejemplo, para el año 2017 realizamos la siguiente operación:

$$(1+0,2463)*(1+0,5371)*(1+0,5379)*(1+0,3602) = 4,0073$$

Y para 2018:

$$(1+0,5371)*(1+0,5379)*(1+0,3602) = 3,2154$$

De aquí que para traer a pesos constantes o valores reales de 2021 los montos invertidos en educación en 2017 debemos multiplicar los \$19.236.173.201 x 4,0073 = \$77.085.116.868. Tras realizar el mismo ejercicio con cada año obtenemos el siguiente resultado:

Ejecutado	Ejecutado	Ejecutado	Ejecutado	Vigente*
2017	2018	2019	2020	2021
\$ 77.085.116.867	\$ 72.495.657.387	\$ 75.663.545.113	\$ 59.090.839.274	\$ 50.693.854.660

*Vigente hasta julio 2021

De este modo, en el ejemplo expuesto podemos ver que a pesar de ir aumentando año a año los montos nominales destinados a educación, en términos reales o pesos constantes ha habido un recorte sistemático en las partidas educativas de la provincia de Mendoza. Esta comparación también servirá para analizar el proyecto de presupuesto que se presente para 2022. Allí se podrá comparar el valor propuesto para educación para el año que viene con los valores ejecutados de los años previos y el vigente del 2021, aunque para hacer comparables todos esos montos habrá que agregarles la inflación proyectada para el 2021 (se puede encontrar la proyección en el **Relevamiento de Expectativas del Mercado** publicado mensualmente por el Banco Central de la República Argentina).

2. Ejecución presupuestaria durante el año en curso

Otro aspecto central de los análisis presupuestarios es el seguimiento sobre cómo se están utilizando los fondos públicos, es decir, no esperar a que cierre el ejercicio sino ir auditando “en tiempo real” la evolución de las partidas de interés. La gran ventaja de realizar este estudio es que posibilita actuar y

quizás enmendar desvíos de fondos, recortes presupuestarios, **sub ejecuciones**, etc.; el principal obstáculo es el acceso a la información en tiempo y forma para poder concretarlo (en el siguiente capítulo mostraremos algo de la situación de las provincias en cuanto a transparencia).

Como el momento de presentar el presupuesto y votarlo tiene mucha más visibilidad que la posterior gestión cotidiana, puede ocurrir que en esas instancias se muestren unas proyecciones que luego no se cumplan. En este sentido pueden darse dos situaciones: la subejecución o la **sobre ejecución** de partidas presupuestarias. Se habla de subejecución cuando el presupuesto devengado es menor a lo que se había votado, es decir, cuando se utiliza menos de lo que se ha aprobado en la ley de presupuesto. Y se hace referencia a la sobre ejecución cuando ocurre lo contrario, es decir, cuando se gasta más de lo que estaba establecido en el presupuesto votado.

Si bien dijimos que el ritmo de ejecuciones presupuestarias contiene cierta estacionalidad debido principalmente a los tiempos administrativos, hacer un monitoreo del avance de la ejecución presupuestaria a lo largo del año de aquellas partidas que nos interesan nos permitirá visibilizar situaciones de sub o sobre ejecución. Identificar qué partidas son las que se sub ejecutan y cuáles se sobre ejecutan nos indica las prioridades que un Gobierno tiene efectivamente, ya que en el presupuesto votado hay erogaciones que “son populares” y se muestran con recursos suficientes, y existen otras que no generan tanta simpatía y se presentan con valores subestimados. Por ejemplo, los gastos e intereses de la deuda en ocasiones son subestimados al momento de sancionar el presupuesto pero durante el año se le van realizando aumentos constantemente, reasignando dinero que fue proyectado con otras finalidades. Asimismo, también hemos encontrado en más de una jurisdicción subnacional que la partida destinada a infraestructura educativa año a año ha recibido menos inversión que la que tenía aprobada en el presupuesto.

3. Mostrar la participación relativa de cada erogación

En los presupuestos públicos se manejan montos tan grandes que es difícil hacerse una idea de lo que realmente significan, ya que se encuentran muy alejados de nuestras vidas cotidianas. Muchas veces funcionarios de distintos niveles anuncian millones de pesos para una partida o miles de millones para otra. Sin embargo, ¿cómo sabemos si es mucho o poco?

Una primera aproximación a la respuesta puede ser mostrar las erogaciones estatales como porcentajes sobre el total del presupuesto. Así, veremos el esfuerzo presupuestario real de la partida en cuestión, es decir, qué porción le toca de ese 100% de los recursos utilizados durante un ejercicio fiscal.

4. Transformar el dinero en metas físicas

Una segunda aproximación a lo que representa una determinada partida es compararla con los bienes y servicios que está destinada a adquirir. Algunos

presupuestos presentan las metas físicas que se pretenden conseguir con el dinero, pero otros no. Por ende, puede que haga falta pensar a qué está destinado el dinero y buscar precios de referencia para darnos una idea de qué alcance tiene el monto en cuestión. Por ejemplo, la partida presupuestaria destinada a meriendas escolares podemos expresarla en cantidades dividiendo el monto presupuestado por el precio aproximado de una merienda.

5. Comparar con otras jurisdicciones

En tercer lugar, es muy útil comparar la jurisdicción bajo análisis con otras similares. Por ejemplo, si estamos analizando municipios, ver cómo están conformados los presupuestos del resto de las municipalidades de la provincia. Esta comparación puede hacerse en términos de dinero, pero generalmente es más útil analizarlo en base a los porcentajes que representa cada partida y/o a las metas físicas que se buscan lograr.

6. Tener presente que pueden haber erogaciones con la misma finalidad en diferentes organismos.

En ocasiones sucede que necesitamos analizar el presupuesto que se destina a determinada finalidad y función pero ésta no coincide con las utilizadas en los Clasificadores Presupuestarios, o no se encuentran publicadas. En estos casos será indispensable realizar un rastreo profundo de cómo se organiza el Estado y las funciones que cumple cada repartición, ya sea mediante entrevistas, estudio de presentaciones presupuestarias en la legislatura, conferencias de funcionarios, medios de comunicación, etc. Ello es así porque es habitual que una misma finalidad sea abordada por partidas presupuestarias presentes en distintas jurisdicciones y presentadas bajo incisos particulares.

Un ejemplo es el de la educación en la provincia de Mendoza, cuya inversión no se ve reflejada solamente en el presupuesto de la Dirección General de Escuelas sino que a lo largo de los años también ha tenido partidas en el Ministerio de Desarrollo Social (desde donde se financiaba meriendas escolares) y en el Ministerios de Economía y Energía (que gestiona parte del dinero destinado a infraestructura escolar). Es decir, para conocer cuánto es lo que se destina a la finalidad educación en Mendoza, deberíamos contemplar las partidas que se encuentran en estas 3 jurisdicciones.

7. Separar la partida de personal

Las partidas destinadas al pago de personal poseen ciertas características que ameritan analizarlas por separado del resto de los fondos destinados a una repartición o programa de interés. Por un lado, estas partidas representan la mayor parte de cualquier presupuesto público. Además, tienen un elevado componente inercial ya que es muy difícil recortar nominalmente los salarios del personal público. Finalmente, los aumentos que se otorgan durante un año se definen posteriormente a la sanción del presupuesto respectivo, por lo que la reserva de dinero para estos incrementos suele hacerse por fuera de los

incisos referidos a “Personal” o “Salarios”. Al finalizar el año, al incorporar los aumentos que se hayan otorgado, se habrá visto incrementada la demanda presupuestaria para pagarle al personal.

Si analizamos el presupuesto total de una repartición estatal de un año a otro puede suceder que observemos un incremento. Sin embargo, al analizar las partidas de personal puede que encontremos que dicho aumento se deba exclusivamente a la consolidación de los aumentos salariales brindado durante el año anterior y que no existan incrementos en los montos destinados a bienes, servicios, inversiones, infraestructura, etc. De este modo, al disminuir su capacidad de disponer de recursos por fuera del pago de salarios, puede que haya un recorte a las posibilidades de funcionamiento.

8. Pedir los Clasificadores Presupuestarios

Por último, aunque no menos importante, cabe destacar la importancia de solicitar los clasificadores presupuestarios propios de cada jurisdicción. En ellos encontraremos las particularidades de la provincia o municipio que estamos analizando, ya que si bien se rigen por el Manual de Clasificadores Presupuestarios explicado anteriormente, también necesitan desarrollar los propios o al menos adaptarlos a sus necesidades.

LOS PPGYD PROVINCIALES Y SU APLICACIÓN

La transparencia como condición necesaria

Conociendo el contexto general en el que se encuentran las unidades subnacionales cabe preguntarnos ahora por la situación de sus presupuestos, específicamente sobre las posibilidades de avanzar en la implementación de PPGyD en las provincias. Como los presupuestos son los instrumentos donde se reflejan muchas de las prioridades de un Gobierno, el acceso a la información de manera sencilla y actualizada es indispensable para controlar los fondos públicos y evaluar sus impactos diferenciados sobre las personas según su género, clase, edad, lugar de residencia, etc. Sin embargo, tanto la confección como la ejecución y la disponibilidad de información sobre los presupuestos subnacionales no quedan exentas de la heterogeneidad existente en nuestro país.

Ante estas asimetrías, resaltamos la importancia de evaluar la transparencia presupuestaria en las unidades subnacionales. Lo valioso de este punto de partida se debe a que la transparencia “fomenta el control social del gasto y por lo tanto disminuye las posibilidades de corrupción de los fondos públicos”. (Casadei et al., 2011; p. 6).

Uno de los indicadores de transparencia que nos interesa visibilizar es cómo están organizados los datos publicados, es decir, qué se puede decir en base a ellos. Aunque la mayoría de las provincias reportan la ejecución de los gastos con los **clasificadores presupuestarios** establecidos en la Ley de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, su publicación es muy diversa entre provincias y en líneas generales muy limitada la información (Niño y Lacroix Eussler, 2020). Esto se debe a que la mayoría elige sólo los clasificadores “naturaleza económica”, “objeto del gasto” y “finalidad-función”, que tienen un detalle poco desagregado del presupuesto. Por el contrario, hay clasificadores que prácticamente no son usados, como “jurisdicción”, “fuente de financiamiento”, “programas” y “ubicación geográfica”. Justamente estos últimos son imprescindibles a la hora realizar un análisis pormenorizado de la ejecución presupuestaria para rendir cuentas a la sociedad sobre “qué, quién, para qué, dónde, con qué financiamiento y en el marco de qué política pública o programa de gobierno se ejecutan los gastos” (Carciofi et al., 2019; p. 9). Desde nuestra perspectiva la utilización de estos clasificadores es una condición “sine qua non” para la elaboración de los presupuestos con perspectiva de género y diversidad desde una mirada federal.

En la siguiente tabla se puede observar la cantidad de provincias que publicaron reportes de ejecución de sus gastos según los distintos tipos de clasificadores.

Tabla 1: Ejecución de gastos por provincia, según los tipos de clasificadores utilizados.

PROVINCIAS	Naturaleza económica	Objeto	Finalidad-función	Jurisdicción	Fuente financiamiento	Programa	Ubicación geográfica
Buenos Aires	<input checked="" type="checkbox"/>						
CABA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Catamarca	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Chaco		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Chubut	<input checked="" type="checkbox"/>						
Córdoba	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Corrientes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				
Entre Ríos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Formosa	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				
Jujuy	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				
La Pampa	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
La Rioja	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				
Mendoza	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			
Misiones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				
Neuquén	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
Río Negro	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				
Salta	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				
San Juan	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
San Luis							
Santa Cruz	<input checked="" type="checkbox"/>						
Santa fe	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Sgo. del Estero	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>				
Tierra del Fuego	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Tucumán	<input checked="" type="checkbox"/>						

En concreto, son muy pocas las provincias que brindan un detalle minucioso de la ejecución de las erogaciones en todas sus dimensiones. En este sentido, sólo cinco provincias reportan gastos bajo estas siete clasificaciones (CABA, Córdoba, Entre Ríos, Santa Fe y Tierra del Fuego). Por otro lado, Buenos Aires, Chubut y Tucumán presentan un solo clasificador. Únicamente San Luis no informa sobre la ejecución de los gastos bajo ningún clasificador.

A su vez, el formato en el que se publican los datos sobre los presupuestos ejecutados dificulta en gran medida la utilización de la información para realizar análisis profundos de las políticas públicas de las unidades subnacionales. Mediante un relevamiento llevado adelante en sitios oficiales pudimos corroborar que en el 2020 sólo cinco provincias publicaron la información en formato Excel, diecisiete utilizaron formato PDF, una reportó sus gastos a través de su página sin posibilidad de descargar en ningún formato y otra no reportó informe de gastos ni estimaciones.

A diferencia del avance que el Gobierno nacional tenía en materia de transparencia presupuestaria al momento de avanzar con el PPGyD, las provincias muestran una marcada desigualdad en sus situaciones. Siendo este es el primer obstáculo a superar para encaminarse en la gestión con perspectiva de género de los fondos públicos en todo el país.

Asimismo, un segundo obstáculo refiere a las capacidades técnicas de les

agentes involucrados en el proceso presupuestario de cada territorio. Las oficinas de presupuesto de los Poderes Ejecutivos son las que elaboran, diseñan, planifican y ejecutan los presupuestos y suelen concentrar el personal especializado, por lo que cuentan con amplias potestades para decidir sobre el mismo. El problema se complejiza por el hecho de que, en términos generales, los legisladores provinciales poseen herramientas limitadas tanto para realizar un análisis profundo sobre el Proyecto de Ley de Presupuesto que votan como para incidir en una mayor transparencia. La mayoría de las legislaturas cuentan “con escaso personal permanente y especializado en materia presupuestaria dentro de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas cámaras” (Braun et al., 2006; p.13). Por su parte, también la sociedad civil tiene escaso o nulo poder de participación en cualquiera de las etapas presupuestarias de muchas provincias, coronando el problema de falta de control sobre las acciones de las oficinas de presupuesto.

El camino recorrido permite vislumbrar parte del trabajo que queda pendiente respecto a la información sobre los fondos públicos de jurisdicciones subnacionales. La transparencia presupuestaria es un paso imprescindible para pensar una verdadera implementación de PPGyD en todo el país. Sólo de este modo podremos analizar la importancia que le dan los Gobiernos subnacionales a subsanar las violencias y desigualdades en términos de equidad, igualdad social y justicia económica.

Los Gobiernos Provinciales con PPG

En Argentina, aún son muy pocas las provincias que han avanzado en la implementación del **Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG)**⁷ en sus presupuestos. Un indicio de ello es el análisis de los mensajes de elevación que acompañan a la “Ley de Leyes”, donde se ven reflejadas las políticas públicas, económicas, fiscales, las prioridades y los nuevos desafíos para el año que comienza. En 2021 solamente ocho jurisdicciones mencionaron la problemática de género en sus mensajes, y de ellas sólo tres nombran al colectivo trans – travestis (Buenos Aires, San Luis y La Rioja). Esto refleja el camino que aún queda por recorrer y la necesidad de trabajar fuertemente en concepciones no binarias de la sociedad. Como lo expresa Berkins: “no somos incluidas ni pensadas como posibles destinatarias de las políticas públicas” (2010; p91).

En esta misma línea, a continuación mostraremos un panorama sobre la implementación de PPG en las provincias argentinas. Para ello realizamos un relevamiento analizando tanto la normativa vigente como los proyectos de ley para su implementación⁸.

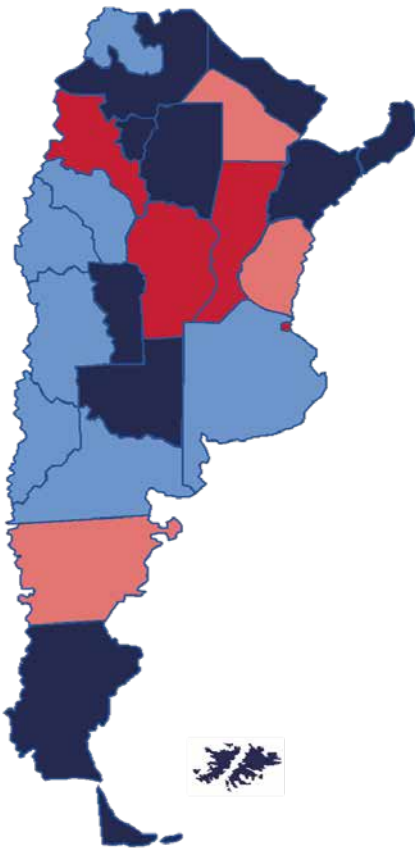
⁷ Al hablar de los presupuestos provinciales hablamos de “Presupuesto con Perspectiva de Género” y no de “Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad” ya que esta segunda denominación es la implementada por Nación a partir de 2021 pero no por las provincias.

⁸ Consideramos como “Provincias con PPG” a aquellas que presentan su información de manera tal que posibilita un análisis transversal de las erogaciones públicas, “Reconocimiento normativo de PPG” a aquellas que cuentan con normativa de implementación de PPG (aunque en sus presupuestos pueda haberse implementado de manera completa o no), “Iniciativas de implementación de PPG” a aquellas donde existen proyectos de ley para implementar PPG, y “Sin iniciativas de implementación de PPG” a aquellas donde ni siquiera cuentan con proyectos de ley en este sentido.

El primer presupuesto con PPG en Argentina

La experiencia pionera en la implementación de PPG es la **Municipalidad de Rosario**, propuesta vigente desde el año 2013. Esta iniciativa surgió a partir del presupuesto participativo (2001), donde se comenzó a etiquetar aquellas políticas concretas dirigidas a mujeres y colectivos LGBTI+. A lo largo del tiempo se fue incorporando a las mujeres en el proceso de presupuesto participativo de la ciudad, pero no sólo con el sentido de “añade mujeres (y colectivo LGBTI+) y revuelva” (Pérez Orozco, p.46) sino que hubo procesos de capacitación para que pudiesen intervenir realmente en la definición de la distribución de los recursos y las prioridades presupuestarias. Rosario tenía la ventaja de que ya contaba con un presupuesto por programas que posibilitaba un análisis y monitoreo profundo del mismo.

MAPA 1: Provincias argentinas según reconocimiento normativo e implementación de PPG.



REFERENCIAS

■	Tienen PPG
■	Reconocimiento normativo de PPG
■	Con iniciativas de implementación de PPG
■	Sin iniciativas de implementación de PPG

Fuente: CIEC en base a relevamiento de sitios oficiales de cada provincia y Mesa Federal de Políticas Económicas con Perspectiva de Género (2020).

Como hemos representado en el mapa, actualmente cuatro provincias cuentan con presupuesto con perspectiva de género. Las jurisdicciones que han podido avanzar a partir del 2021 son Santa Fe, Córdoba, CABA y Catamarca. Sin embargo, cabe hacer una salvedad. Mientras que las dos primeras involucran varios ministerios en sus etiquetados y por ende permiten realizar un análisis transversal de género en sus erogaciones, las otras dos cuentan con un etiquetado más limitado que sólo etiqueta las áreas que abordan la violencia de género.

A su vez, tres provincias cuentan con un reconocimiento normativo del PPG sin verse aún esto reflejado en sus presupuestos. Entre Ríos aprobó en abril de este año la ley, por lo que todavía no ha sido implementada. Chaco había anunciado para 2021 la implementación de la perspectiva de género⁹, pero el presupuesto de este año no se encuentra publicado (lo que impide cualquier tipo de análisis sobre el manejo de sus fondos públicos). Por último, Chubut aprobó en 2018 una ley donde establece que los tres poderes del Estado tendrán que elaborar presupuestos con perspectiva de género. Sin embargo, al momento de intentar analizar su presupuesto nos encontramos con que las partidas votadas están publicadas con formato de imagen y con muy poco nivel de desagregación, imposibilitando también un adecuado seguimiento.

Finalmente, siete provincias cuentan con iniciativas en la implementación y diez jurisdicciones en donde no se ha comenzado a discutir institucionalmente la implementación de la perspectiva de género en sus presupuestos.

⁹ “Se presentó el primer presupuesto con perspectiva de género en la historia del Chaco”.

SIETE ELEMENTOS A TENER EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE PPGYD

A lo largo del presente material hemos abordado algunas nociones sobre los presupuestos públicos y cómo leer la información que brindan, sobre la importancia de incorporar perspectiva de género y federal en su elaboración y seguimiento, y un breve repaso sobre la heterogénea situación provincial en cuanto a transparencia y nivel de avance en la implementación de PPG. Antes de cerrar nos parece fundamental realizar algunas consideraciones sobre las diferentes maneras en que este avance se podría llevar adelante, puntualizando en algunas metodologías y experiencias internacionales en la materia.

1

En primer lugar, cabe destacar la importancia de conocer lo mejor posible la situación de la sociedad donde rige el presupuesto. Es

decir, contar con un adecuado diagnóstico de las desigualdades de género nos servirá para priorizar políticas públicas, diseñar su implementación y evaluar sus impactos sociales. Si bien las asimetrías de género son una problemática mundial, no se dan de la misma manera ni con la misma intensidad en todas partes, existiendo grandes diferencias entre zonas geográficas (países, provincias, municipios), entre clases sociales, entre poblaciones racializadas, etc. Por ello, el primer paso a la hora de considerar los PPGyD es tener en claro las desigualdades existentes en la sociedad que se pretenden modificar desde las políticas públicas.

A la hora de objetivar dichas desigualdades nos encontraremos con dificultades recurrentes como la escasez de estadísticas oficiales desagregadas por género, la falta de datos actualizados, los vacíos en las investigaciones. Por ello es importante fortalecer los institutos estadísticos locales y hacer relevamientos con una perspectiva de género. Esto es fundamental para contar con diagnósticos cada vez más precisos que nos sirvan de punto de partida para desarrollar respuestas tendientes a la equidad.

2

En segundo lugar, debemos tener en cuenta que la elaboración de un PPGyD debe contemplar las formas de recaudación del Estado. Si bien

este segundo tipo de análisis no es tan frecuente, es muy importante pensar en quienes deben tributar más, quienes menos, de qué modo y qué impactos tienen estos mecanismos en clave de género.

Desde hace varios años que en nuestro país y la región se vienen desarrollando investigaciones específicas sobre el impacto de la recaudación en materia de género. A pesar de que las discriminaciones explícitas son excepcionales en las reglamentaciones tributarias, sí puede apreciarse que se producen inequidades implícitas. Si contamos con una matriz tributaria regresiva (es decir que las personas con menores ingresos pagan proporcionalmente más impuestos) sincronizada con un elevado índice de feminización de la pobreza, el resultado obtenido es una distribución desigual de la carga tributaria. En este sentido vale la pena mencionar el análisis llevado a cabo por Gherardi y Rodríguez Enríquez (2008) sobre el impacto del Impuesto a las Ganancias en clave de género.

3

En tercer lugar, es central para el avance de los PPGyD analizar quiénes ocupan los puestos de decisión y de definición presupuestaria dentro de las reparticiones gubernamentales. Aquí, la paridad de género ocupa un lugar indispensable aunque no suficiente. Es necesario que las personas responsables de definir las políticas de cada área sean capaces de valorar en términos de género el impacto que tendrán las acciones que planifican desarrollar. Es decir, no solo que se cuantifique cuánto se invertirá o no en reducir las brechas existentes, sino que además se estudie cómo impactará cada medida en la organización social del trabajo. En este sentido, es fundamental la disputa por la paridad de género en los espacios de decisión acompañada por capacitaciones hacia el personal estatal (como las llevadas a cabo bajo la Ley Micaela).

Además del mencionado ejemplo del Municipio de Rosario, donde se instauró un cupo femenino en la participación del Presupuesto Participativo y se capacitó en la temática a las mujeres participantes, podemos traer a colación los esfuerzos realizados en Francia en pos de la equidad. Entre otras medidas que se vienen trabajando desde hace años, se estableció la equidad en los altos cargos del Estado y se designó un organismo independiente para que analice el impacto en las desigualdades de género de cada ley o decreto que regule las actividades profesionales (OPC, 2019).

4

En cuarto lugar, nos encontramos con una amplia variedad de metodologías enfocadas en disminuir brechas de género desde las erogaciones estatales. Quizás la más conocida de ellas sea la del etiquetado, recientemente implementada por el Gobierno nacional. La misma consiste en la identificación de las partidas destinadas a disminuir brechas de género mediante una etiqueta que se coloca en la **red presupuestaria**. Como explicamos anteriormente, a nivel nacional dicha metodología se aplica también para las partidas destinadas a garantizar los derechos de las personas con discapacidad, de les niños y adolescentes.

5

En quinto lugar, se puede establecer que cada organismo público debe destinar como mínimo cierto porcentaje de su presupuesto a disminuir las desigualdades de género. En la misma línea, es útil solicitar que entre los objetivos de la política pública que se desarrollen en cada repartición al menos uno se proponga cerrar brechas. De este modo, es posible ir avanzando en la transversalidad real de la perspectiva de género en todo el ciclo presupuestario.

6

En sexto lugar es indispensable trabajar en la transparencia presupuestaria a los fines de facilitar el control social sobre la utilización de los fondos públicos. Resulta poco útil avanzar en reglamentaciones legales que impongan mínimos presupuestarios para determinadas partidas si posteriormente no se van a cumplir, o si en el presupuesto se votan partidas más abultadas de las que luego realmente se ejecutan. Para lograr un buen control social no basta sólo con mostrar la información, también es necesario desarrollar mecanismos para hacerla accesible. En este sentido se puede trabajar en establecer un único lugar para presentar los datos, elaborar instructivos que permitan interpretarlos mejor y que los mismos se encuentren en formatos analizables (por ejemplo, en archivos “.xls” o “.cvs” en lugar de “.pdf” o “.jpg”).

7

Como séptimo elemento a tener en cuenta para la elaboración de PPGyD podemos mencionar la importancia de presentar un presupuesto por programa orientado a resultados. Los presupuestos públicos deben estar pensados y organizados en función del logro objetivos políticos, con metas físicas concretas, detallando qué recursos será necesario invertir para lograrlos, de dónde saldrán, qué indicadores tenemos de la situación actual y cómo esperamos que reaccionen dichos indicadores luego de implementar la política en cuestión.

Canadá ha realizado grandes avances en la incorporación de la perspectiva de género en sus presupuestos y políticas públicas. Luego de la Declaración de Beijing en 1995 desarrolló la denominada GBA (Análisis en Base al Género, por sus siglas en inglés) que a partir del año 2011 se amplió a GBA+ para visibilizar que el esfuerzo debía volcarse no sólo hacia las mujeres sino también hacia las personas no binarias y grupos con identidades perjudicadas por los roles sociales impuestos.

Producto de estas medidas, todas las propuestas gubernamentales deben explicitar los impactos esperados en materia de género. A su vez, a partir de la Ley de Presupuesto de Género y del Marco de Resultados de Género el Gobierno no sólo presenta un informe anual sobre los resultados obtenidos por las políticas de género, sino que se han establecido objetivos de equidad y diversidad como así también los indicadores para evaluarlos. A partir del 2019 el presupuesto cuenta con un anexo donde se plasman las políticas dirigidas a lograr la equidad; sus objetivos; el momento en que empiezan a implementarse; las personas beneficiarias de manera directa en términos de género, edad y nivel de ingresos; y un detalle con las medidas dirigidas a paliar posibles efectos negativos de la política en cuestión.

Como hemos visto a lo largo del presente trabajo los Presupuestos con Perspectiva de Género y Diversidad son materia de debate internacional desde hace varias décadas. El PPGyD es una herramienta que nos permite visibilizar que las políticas públicas no son neutrales al género y que es necesario su análisis transversal para lograr una progresiva disminución de brechas sociales. Es por eso que la elaboración del presupuesto nacional desde esta perspectiva en el año 2021 significó un gran avance.

Este adelanto pone en agenda la necesidad de que las jurisdicciones provinciales sigan los pasos de la nación. Los Gobiernos subnacionales no sólo ejecutan la mitad de los fondos públicos, sino que además son los principales encargados de gestionar servicios esenciales para la sostenibilidad de la vida tales como la salud, la educación, la vivienda, los servicios básicos, entre otros. Si no repensamos la gestión de estos servicios en clave feminista las transformaciones que puedan lograrse desde la esfera nacional pronto encontrarán su límite

Algunas de estas responsabilidades provienen del origen constitucional del sistema federal argentino. Otras, como los servicios educativos y sanitarios, dependían principalmente del Estado nacional hasta mediados de los 70. A partir de la última dictadura cívico-militar comenzó un proceso de descentralización de estas responsabilidades. Este traspaso se dio en el marco de la imposición de políticas neoliberales que tenían como objetivo el achicamiento del Estado, por lo que no fue acompañado con una mejora proporcional de los recursos provinciales.

Este desequilibrio entre obligaciones y recursos genera una restricción económica que provoca crisis recurrentes en las finanzas provinciales, fomentando así políticas de ajuste que tienen un doble impacto en las poblaciones feminizadas. Primero porque son las mujeres quienes se encargan de brindar estos servicios en el sector público. No sólo deben afrontar las peores condiciones laborales que implican la degradación edilicia y la ausencia de insumos, sino que además ven recortados sus ingresos en cada ciclo de ajuste. En segundo lugar, cuando el Estado se retira de la prestación de estos servicios son las poblaciones feminizadas quienes se encargan de sostenerlos en la “esfera privada”.

Por lo tanto, repensar los fondos públicos desde un mirada feminista y federal implica revisar la dinámica de los ingresos y responsabilidades que se dan entre el Gobierno nacional y los provinciales heredada del neoliberalismo,

como también repensar la distribución secundaria que se da entre las provincias. El sistema de coparticipación de impuestos existente no contempla criterios sociales, económicos o poblacionales, por lo que las desigualdades territoriales de nuestro país se ven profundizadas.

Por otro lado, esta heterogeneidad que atraviesan los Gobiernos subnacionales imposibilita pensar en un camino homogéneo hacia un PPGyD. De hecho, en este punto las provincias ya se encuentran en lugares de partida muy disímiles. Cuatro de ellas ya incorporaron la perspectiva de género en sus presupuestos, tres cuentan con un reconocimiento normativo al respecto, siete tienen iniciativas legislativas para su implementación y diez no han empezado a trabajar la temática. Por lo tanto, es importante identificar la situación particular de cada jurisdicción, contemplando tanto sus potencialidades como sus puntos débiles.

Entendemos que la transparencia presupuestaria es la piedra angular para pensar el desarrollo de PPGyD en las provincias. Contar con información detallada, actualizada y de libre acceso fomenta la participación presupuestaria de todas las organizaciones políticas y de la sociedad civil que se encuentran por fuera de los poderes del Estado y, por ende, representa una real garantía de que se está trabajando en una mayor igualdad en el acceso a derechos. En esta línea resulta preocupante que sólo cinco jurisdicciones reporten sus erogaciones mediante los siete clasificadores presupuestarios.

Así mismo, adoptar la perspectiva de género en los presupuestos requiere de una formación técnica acorde de las personas intervinientes en las etapas de elaboración, aprobación, ejecución y control de los fondos públicos. En este sentido es importante destacar la labor que se está realizando el Gobierno nacional con los Poderes Ejecutivos subnacionales. Sin embargo, sería interesante trabajar en la formación dentro de las legislaturas provinciales, para que cuenten con mayores herramientas de análisis al momento de votar y controlar los presupuestos.

En esta línea también es necesario destacar la importancia de que las mujeres y LGBTI+ aumenten su participación en las áreas económico-contables debido a que suelen quedar excluidas de los espacios donde se toman decisiones claves sobre la administración de los fondos públicos. Esta situación ha contribuido a que muchas políticas destinadas a mejorar la calidad de vida de las mujeres y diversidades hayan quedado relegadas en el proceso de asignación de los recursos.

Las gafas feministas y federales nos permiten observar estas dos problemáticas centrales en la actual administración de los recursos estatales. Por un lado, que las jurisdicciones que deben garantizar los derechos sociales básicos no cuentan con los ingresos suficientes para hacerlo. Por otro lado, la falta de inclusión de la perspectiva de género en la gestión presupuestaria subnacional. Solo resolviendo ambos inconvenientes podremos orientar los fondos públicos hacia una efectiva disminución de brechas de género.

Ciclo presupuestario: es el proceso o conjunto de etapas por las que pasa un presupuesto, ellas son: 1° Formulación presupuestaria, 2° Discusión y aprobación, 3° Ejecución presupuestaria, 4° Control. [VOLVER](#)

Clasificadores presupuestarios: se les denomina así a los distintos tipos de clasificaciones que reciben los recursos y erogaciones de un Gobierno. Están establecidos en la normativa vigente y organizan la información presupuestaria en función de los diferentes aspectos de interés para analizar las transacciones públicas. [VOLVER](#)

Coparticipación federal: es la distribución de recursos públicos que se realiza entre los diferentes niveles estatales del país. Se divide en Coparticipación Primaria, que refiere a la distribución entre la Nación y las provincias, y Coparticipación Secundaria, que establece la distribución entre las provincias. [VOLVER](#)

Ejercicio fiscal: es el período de 12 meses en el que el Estado organiza sus balances y rinde cuentas, y coincide con el año calendario. [VOLVER](#)

Erogaciones: son los recursos estatales que se destinan a la concreción de una política pública. [VOLVER](#)

Etiquetado: es la técnica presupuestaria mediante la cual se coloca un rótulo al lado del nombre de cada partida relacionada a un tema (por ejemplo, las partidas que disminuyen brechas de género). El etiquetado posibilita identificar rápidamente los fondos públicos destinados al fin bajo análisis. [VOLVER](#)

Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad (PPGyD): es un presupuesto público que busca reducir las brechas de género existentes en la sociedad y garantizar los derechos de niñas, adolescentes y personas con discapacidad. Para ello incorpora en todo el proceso presupuestario el cuestionamiento sobre los impactos que tendrá en estas brechas y poblaciones cada política estatal de recaudación o utilización de recursos. [VOLVER](#)

Presupuesto público: herramienta de un Estado en la que se cuantifica su plan de acción para un ejercicio fiscal. Es una estimación cuidadosamente elaborada en la que se establecen recursos y erogaciones para el logro de los objetivos en base a supuestos de cómo evolucionarán las principales variables macroeconómicas. [VOLVER](#)

Presupuesto por programa orientado a resultados: es aquel presupuesto que se organiza en función del logro de ciertos objetivos y que vincula las acciones a seguir con los recursos financieros y las metas físicas que persigue. A su vez, cuenta con indicadores de base a partir de los cuales se puede medir el resultado de las políticas públicas implementadas. [VOLVER](#)

Presupuesto ejecutado: es el presupuesto que realmente se ha utilizado en un momento dado del tiempo. Como la ejecución consta de varias etapas administrativas, lo habitual es considerar que una partida está ejecutada cuando se ha devengado, es decir, cuando el Estado ha adquirido el bien o servicio (aunque aún no lo haya pagado). [VOLVER](#)

Sub ejecución presupuestaria: se le denomina a la situación donde un área o programa no ha utilizado todos los recursos que tenía disponibles. Puede verse como un devengamiento menor al crédito vigente. [VOLVER](#)

Sobre ejecución presupuestaria: se le denomina a la situación donde un área o programa ha utilizado más recursos de los que se le habían asignado en la Ley de Presupuesto. Para que esto suceda, previamente el ejecutivo debe haber aumentado el crédito vigente correspondiente. Puede observarse como un devengamiento mayor al crédito votado. [VOLVER](#)

Presupuesto vigente: es el presupuesto disponible en un momento dado del ejercicio fiscal. Es resultado del presupuesto votado más las reasignaciones presupuestarias posteriores (aumentos y/o disminuciones). [VOLVER](#)

Presupuesto votado: es el presupuesto sancionado con fuerza de ley por el Poder Legislativo a finales del año anterior del ejercicio en cuestión. [VOLVER](#)

Red presupuestaria: es el sistema de codificación que permite la identificación más precisa y desagregada de las partidas presupuestarias. Cada partida tiene asignada una serie de números a través de los cuales podemos clasificarla según cualquiera de los clasificadores presupuestarios. En otras palabras, es la tabla en la cual se plasman todas las clasificaciones posibles de una partida presupuestaria y se refleja a través de columnas sucesivas que tienen valores numéricos para cada clasificación. La red presupuestaria es la herramienta que se utiliza para la gestión cotidiana de los fondos públicos. [VOLVER](#)

Sostenibilidad de la vida: es el conjunto de trabajos, relaciones y recursos necesarios para que las personas vivan y se reproduzcan dignamente. La importancia del concepto radica en la histórica invisibilización de la naturaleza y de la economía del cuidado que sostienen los espacios de la vida humana. Estos espacios quedan ocultos en la economía de mercado. [VOLVER](#)

Valores nominales: es el dinero expresado en pesos corrientes, es decir, con su valor actual. Los valores nominales de diferentes periodos de tiempo no son directamente comparables entre sí debido a que no contemplan el efecto inflacionario. [VOLVER](#)

Valores reales: es el dinero expresado en pesos constantes, es decir, con su valor en un momento tomado como base o referencia. Los valores reales de diferentes periodos de tiempo son comparables entre sí ya que para calcularlos se ha considerado el efecto inflacionario. [VOLVER](#)

ACIJ (Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia). Canal ACIJ. (9 de septiembre 2020). "Taller 1. Ciclo de capacitaciones sobre análisis presupuestario con perspectiva de género". [Archivo de Vídeo]. Youtube.



Alonso V. y Pizarro T. (2017) "¿Y el género en la seguridad social argentina durante los Gobiernos kirchneristas? Estudio sobre las implicancias de la Asignación Universal por Hijo y el Plan de Inclusión Previsional". Revista de Ciencias Sociales y Humanas del Instituto de Investigaciones Socio-Económicas, UNSJ, San Juan.



Álvarez, C.; Manes, M.; Paredes, P. e Ivani, G. (2011) "El acceso al crédito de los Gobiernos subnacionales. El caso de las provincias y municipios de la República Argentina". 44° Jornadas Internacionales de Finanzas Públicas.



Barba, L. (2014) "Evaluación Cualitativa del Uso del Catálogo de Orientación del Gasto en Políticas de Igualdad para Hacer Visible la Inversión para la Igualdad de Género en Ecuador, años 2012 y 2013". Presentación de la Cuarta Conferencia en Economía Feminista.



Barón, C. (noviembre 2020) "El Presupuesto con perspectiva de género en Argentina". Análisis Economía y Finanzas: Economía feminista para la sostenibilidad de la vida. Aportes desde Argentina. Friedrich Ebert Stiftung. 12-17.



Berkins, L. (2010) Travestismo, transexualidad y transgeneridad. En Raíces Montero J. H. (comp.), "Un cuerpo, mil sexos; intersexualidades". Buenos Aires: Topia.



Braun, M., Diaz Frers, L., y Uña, G. (2006) "Cada cual, ¿atiende su juego? El rol del Congreso en el Presupuesto Nacional". Buenos Aires: CIPPEC.



Carrasco, C. (2017) "El cuidado de la vida de las personas, una responsabilidad social y política fundamental". Cuaderno Bolteniano. Cátedra Libre Virginia Bolten, Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas y Espacio de Economía Feminista en la Sociedad de Economía Crítica.



Casadei, E., Diaz Frers, L., y Lajer Barón, A. (2011) "Transparencia presupuestaria provincial". Buenos Aires: CIPPEC.



Castro, L. y Agosto, W. (2014) "¿Cómo impactará la saga de las deudas en las deudas provinciales?". Buenos Aires: CIPPEC.



Centro de Investigación y Formación de la República Argentina - Central de Trabajadores de la Argentina (2010) "El sistema de coparticipación federal de impuestos en la actualidad".



CEPAL. (2017) "Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe. Mapa de ruta para el desarrollo", Santiago de Chile.



Cetrángolo, O. y Jiménez, J.P. (2004) "Las relaciones entre niveles de Gobierno en Argentina. Raíces históricas, instituciones y conflictos persistentes"



Ciaschi M. y Garganta S. (2020) La AUH y el empoderamiento de las mujeres. Blog del CEDLAS.



Díaz Frers, L., Iglesias, C., Lombardía, M. L. y Rodríguez, K. (agosto 2019) "Presupuesto con Perspectiva de Género. Una propuesta metodológica". Secretaría de Política Económica del Ministerio de Hacienda de la República Argentina e Instituto Nacional de las Mujeres.



Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género. (2021) "Presupuesto 2021. Primer presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad. La construcción de una herramienta para la igualdad". Ministerio de Economía, Secretaría de Política Económica.



Elson, D. (2006) "Presupuestos para los derechos de las mujeres. Monitoreo de los presupuestos gubernamentales en términos de su cumplimiento con la CEDAW". Guía resumida para Activistas en Políticas sobre la Igualdad de Género y Derechos Humanos. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).



Fundación Nuestra Mendoza, ANDHES, Salta Transparente y Fundeps. (2021). ABC del Presupuesto Público en las provincias de Mendoza, Salta, Tucumán y Córdoba



Gherardi, N. y Rodríguez Enríquez, C. (2008) "Los impuestos como herramienta para la equidad de género: el caso del impuesto a las ganancias sobre personas físicas en Argentina". Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas y Equipo Latinoamericano de Justicia y Género.



Gudelevicius, M. (2009) "Un análisis de la política de transferencia de escuelas primarias durante la última dictadura argentina y el devenir de la situación laboral docente en ese proceso".



Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2013). "Encuesta sobre trabajo no remunerado y uso del tiempo, tercer trimestre 2013".



Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2020). "Cuadro 17 - Población ocupada, por sexo y categoría ocupacional, según rama de actividad de la ocupación principal. - Trimestre: 2 - Año: 2020 - Dominio: Total de aglomerados". Sistema de consulta: Cuadros regulares - EPH Continua.



Mesa Federal de Políticas Económicas con Perspectiva de Género (2020)



Legislatura de la Provincia de Chaco



Ley N°: 10892 de Entre Ríos (2021). Inclusión de la perspectiva de género en el sistema presupuestario provincial.



Ley XV N°26 de Chubut (2018) Ley de protección integral e igualdad de oportunidades y equidad de género.



Ley Nacional 25.917 (2004). Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.



Magiorano, Y. (2020) Presupuestos sensibles al género. Principales avances en la Argentina. Escritos Contables Y De Administración, 11(1), 10-23.



Micha A. S. (2018) "Análisis de la Asignación Universal por Hijo con perspectiva de género: cambios y continuidades en las condiciones de vida de las mujeres titulares en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires". Tesis para obtener Doctorado en Ciencias Sociales, UNGS, Buenos Aires.



Ministerio de Economía. (2016) "Manual de clasificaciones presupuestarias para el Sector Público Nacional". Sexta edición. Buenos Aires.



Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad (2021) "Plan nacional de igualdad en la diversidad 2021-2023".



Morduchowicz, A. (2002) "El Financiamiento educativo en Argentina: Problemas estructurales, soluciones coyunturales".



Muñoz, A. L., y Wartenberg, L. (Eds.) (1995) "La planeación con perspectiva de género". Bogotá, Colombia: Universidad Externado de Colombia.



Niño, J.P., y Lacroix Eussler, S. (febrero 2021) "Índice de transparencia presupuestaria provincial". Edición 2020. Documento de Políticas Públicas N°228. Buenos Aires: CIPPEC.



Oficina de Presupuesto del Congreso (2020). "Federalismo fiscal en la Argentina. Evolución reciente en la perspectiva histórica".



Oficina de Presupuesto del Congreso (2019) "Inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos públicos".



Oficina de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura de la Provincia de Mendoza



Oficina Técnica de Presupuesto de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.



Organización de las Naciones Unidas. (s.f.) "La Agenda para el Desarrollo Sostenible"



Pautassi L., Arcidiácono P. y Straschnoy M. (2014) "Condicionando el cuidado. La Asignación Universal por Hijo para la Protección Social en Argentina". Revista de Ciencias Sociales N° 50, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Quito.


























Pérez Orozco, Amaia. (2014) "Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida". Madrid: Traficantes de Sueños.



Tres Líneas. (01 de noviembre de 2012). "Crearon la Oficina Legislativa de Presupuesto"



PRESUPUESTOS PROVINCIALES

Buenos Aires		Formosa		Salta	
CABA		Jujuy		San Juan	
Catamarca		La Pampa		San Luis	
Chaco		La Rioja		Santa Cruz	
Chubut		Mendoza		Santa Fe	
Córdoba		Misiones		Sgo. del Estero	
Corrientes		Neuquén		Tierra del Fuego	
Entre Ríos		Río Negro		Tucumán	